



Oficio : 1125/2023

Ordinario SES

Nº

ANT. : Oficio N° 18162, de fecha 12 de octubre de 2022, remitida desde la H. Cámara de Diputadas y Diputados de la República de Chile.

MAT. : Responde solicitud

SANTIAGO , 28/04/2023

DE : KENNETH GIORGIO JACKSON DRAGO
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
GABINETE MINISTERIAL

A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

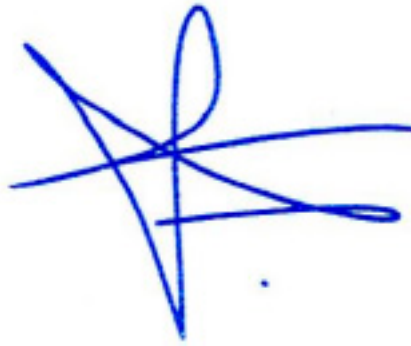
Junto con saludar, y en relación a los oficios del antecedente, a requerimiento de la H. Diputada Erika Olivera de la Fuente, solicita informar *“sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Tercer Marco para la Acción contra la Explotación Sexual de niños, niñas y adolescentes. Que tuvo como objetivo “desarrollar un conjunto de estrategias coordinadas, con organismos públicos y de la sociedad civil, que contribuyan a desarrollar acciones tendientes a la prevención, detección de la explotación sexual comercial infantil y la atención integral de niños, niñas y adolescentes víctimas, además de otras coordinaciones entre organismos públicos, internacionales y representantes de la sociedad civil que favorezcan la restitución de derechos y sanción a quienes resulten responsables”*, y en conformidad a mis atribuciones legales, me permito acompañar la respuesta la subsecretaria de la niñez, Verónica Silva Villalobos.

Esperando que la información sea de utilidad, se despide atentamente



25419606D

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>



KENNETH GIORGIO JACKSON DRAGO
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
GABINETE MINISTERIAL

GJD / CAV / clj

Distribución:

Expediente N°: E111136/2022



25419606D

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>



Oficio : 236/2023
Ordinario SN
Nº
ANT. : Oficio N° 18162, de fecha 12 de octubre de 2022, remitida desde la H. Cámara de Diputadas y Diputados de la República de Chile.
MAT. : Otorga respuesta a oficio indicado en el antecedente.

SANTIAGO, 25/04/2023

DE : VERONICA SILVA VILLALOBOS
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ
A : KENNETH GIORGIO JACKSON DRAGO
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
GABINETE MINISTERIAL

Se ha recibido en esta Subsecretaría de la Niñez, con fecha 27 de octubre de 2022, mediante correo electrónico, el oficio N° 18.162, indicado en el antecedente, en el que la Honorable Diputada Señora Erika Olivera de la Fuente solicita se *“informe a esta Cámara sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos por su institución en el Tercer Marco para la Acción contra la Explotación Sexual de niños, niñas y adolescentes, con el detalle de la forma en que se abordaron, las actividades realizadas, evaluaciones y los indicadores de resultado de cada una de ellas.”*

Al respecto, es menester señalar que el Marco para la Acción contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, en adelante (ESNNA) es un espacio de coordinación interinstitucional dirigido al abordaje integral y la erradicación de esta grave vulneración de derechos, teniendo como sustento la normativa nacional y las obligaciones que a nivel internacional ha asumido el Estado de Chile. Esta iniciativa surge en el año 1999, a través del Primer Marco de Acción Nacional para enfrentar la ESCNNA, en una etapa en que el conocimiento, la existencia de datos y la atención especializada a las víctimas era escasa, sirviendo como instrumento de trabajo para avanzar en el abordaje coordinado y responsable de esta problemática, considerando a las víctimas como sujetos de derecho.

En ese orden de ideas, posteriormente entre los años 2012 y 2014 se implementó el Segundo Marco para la Acción contra la ESCNNA, cuyo foco estuvo puesto en impulsar iniciativas en dirección a informar y sensibilizar a comunidades y a públicos objetivos, a realizar la detección temprana, atención y derivación oportuna y restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas, mediante el fortalecimiento de las acciones institucionales y coordinaciones intersectoriales de instancias públicas y de la sociedad civil, con apoyos de organismos



254195968

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

internacionales convocados para estos compromisos.

Luego, en el período comprendido entre los años 2017 y 2019 se implementó el Tercer Marco para la Acción contra la ESCNNA que contempló como línea de acción el análisis del problema, dirigida a relevar la producción de conocimiento sobre la existencia y características de la ESCNNA en distintos contextos. En términos de funcionamiento, el Tercer Marco fue coordinado por una Secretaría Ejecutiva compartida entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Servicio Nacional de Menores, con apoyo del extinto Consejo Nacional para la Infancia. La Secretaría Ejecutiva brindó acompañamiento a los distintos organismos y actores de la sociedad civil involucrados, a fin de comprometerlos en el desarrollo de acciones específicas en la materia y dar seguimiento a la matriz de trabajo consensuada.

De esta manera, el Tercer Marco dio continuidad a las cinco líneas de acción ya definidas en los Marcos precedentes, las cuales responden a las directrices definidas por el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN-OEA), en materia de ESCNNA, para su abordaje regional. Para dar cierre al trabajo realizado por las instituciones que coordinaron el Tercer Marco de Acción contra la ESCNNA, se elaboró un informe final que contiene los resultados y evaluaciones de las cinco líneas de acción antes mencionadas, cuya copia adjunto. Resulta dable señalar que, el 27 de enero de 2022 se envía este informe mediante el Ord. N° 465/2022 a la Comisión Especial Investigadora, de la Cámara de Diputados, sobre situaciones de abuso y explotación sexual a niños, niñas y adolescentes bajo protección del Estado, por lo que con dicho informe se da por respondida la presente solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, es del caso indicar que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de esta Subsecretaría, asumió el año 2021 la función de coordinar la elaboración y liderar la implementación del "Cuarto Marco para la Acción contra la ESCNNA 2022-2025", abordando sus distintas modalidades, a saber:

1. Explotación en/a través de la prostitución
2. Explotación/utilización en/para la pornografía
3. Trata con fines de explotación sexual
4. Matrimonio o relaciones de hecho forzosa.

En ese orden de consideraciones, corresponde indicar que, durante el año 2022 se retomaron las reuniones con las contrapartes institucionales del Cuarto Marco para trabajar mediante diversos insumos entregados tales como: i) los derechos consagrados en la Ley N°21.430, sobre Garantías y Protección Integral, ii) Recomendaciones del Comité sobre los Derechos del Niño (CRC) en el proceso de respuesta al Estado de Chile año 2022, y iii) Recomendaciones de la Comisión Especial Investigadora del Congreso.

Finalmente cabe indicar que, a data actual, la elaboración del Cuarto Marco ha considerado la definición de compromisos, presupuesto asociado, plazos de cumplimiento y revisión de alternativas jurídicas para la formalización de la Mesa de Trabajo, de manera de dar continuidad a la implementación y seguimiento de compromisos. Una vez esté sancionado este nuevo marco, como Subsecretaría quedamos disponibles para su presentación en la Cámara de Diputados, en las instancias que ésta estime pertinente.

Finalmente, de acuerdo con lo señalado precedentemente, se solicita tener por evacuado el informe requerido, por cuanto es todo lo que cabe informar.

Sin otro particular.

Saluda atentamente a Usted,



254195968

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>



VERONICA SILVA VILLALOBOS
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ

CVSV / FRGD / FMC / mab

Distribución:

DESTINATARIO

GABINETE MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

GABINETE SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ - MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Expediente N°: E111136/2022



254195968

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>



ORD.: N° 465 /

ANT.: Su Oficio N° 015-2021, de 6 de diciembre de 2021.

MAT.: Informa lo que indica

SANTIAGO, **27 ENE 2022**

DE : SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

A : CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
ABOGADA SECRETARIA
COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE ABUSO Y
EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BAJO PROTECCIÓN
DEL ESTADO

Mediante el presente, me dirijo a usted por especial encargo del Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín Fernández, en atención a su oficio indicado en el antecedente, mediante el cual solicita que se remita a esta instancia investigadora el documento con la evaluación del 3er Marco Para la Acción Contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescente (ESCENNA) correspondiente al periodo 2017-2019 y el informe de financiamiento del 4to Marco.

Al respecto, envío a Ud., el documento denominado "Informe Final Tercer Marco de Acción Contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, 2017 – 2019", que contiene, entre otros aspectos, una evaluación del Tercer Marco ya mencionado.

En relación a la información referida al financiamiento para el Cuarto Marco, informo a Ud., que, atendida la entrada en funciones, en octubre del presente año, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, todas aquellas materias relacionadas con el ámbito proteccional y en particular lo referido a la temática de Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, y los eventuales financiamientos, son atribuciones de la Subsecretaría de la Niñez.

Saluda atentamente a usted,



SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
Subsecretario de Justicia



MCC/PPS/MTBM
DISTRIBUCIÓN:

- Destinataria
- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos
- Gabinete Subsecretario de Justicia
- División de Reinserción Social
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

Folio: SISID: 837568



Valparaíso, 6 de diciembre de 2021
OF. N° 015 - 2021

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACIONES DE ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO** (CEI 67) en su última sesión, acordó oficiar a US., para que remita a esta instancia investigadora el documento con la evaluación del 3er Marco Para la Acción Contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescente (ESCNNA) correspondiente al periodo 2017-2019 y el informe de financiamiento del 4to Marco.

Se hace presente que esta información se solicita en virtud de los artículos 52, numeral 1), letra c) de la Constitución Política, 54 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional y 314 del Reglamento de la Cámara de Diputados, que establecen la obligación constitucional y legal a los Ministros de Estado, a los funcionarios de la Administración y al personal de las empresas del Estado de suministrar los antecedentes y las informaciones que se les soliciten por las Comisiones Investigadoras.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US. por orden de la Presidenta de la Comisión H. Diputada **Maite Orsini Pascal** y en cumplimiento del mencionado acuerdo.

Dios guarde a US.

CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
Abogada Secretaria de la Comisión

**AL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS,
SEÑOR HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ.**



Firmado electrónicamente
<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: E541F28E64AB6502

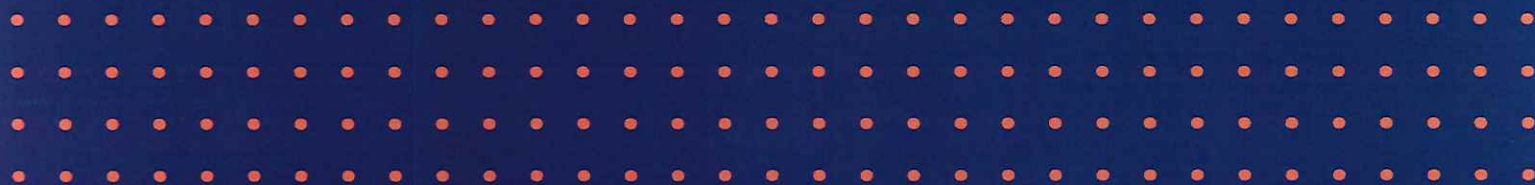
Firmado por Claudia Andrea
Rodríguez Andrade
Fecha 07/12/2021 11:15:35 CLST



INFORME FINAL TERCER MARCO DE ACCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, 2017 – 2019

SECRETARÍA EJECUTIVA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS Y SERVICIO NACIONAL DE MENORES

• Marzo 2021 •



CONTRIBUYEN AL TERCER MARCO

- » Ministerio Público
- » Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- » Ministerio de Relaciones Exteriores
- » Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- » Ministerio de Educación
- » Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- » Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- » Ministerio de Salud
- » Ministerio de la Mujer y de la Equidad de Género
- » Carabineros de Chile
- » Policía de Investigaciones de Chile
- » Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA
- » Servicio Nacional de Turismo, SERNATUR
- » Servicio Nacional de Menores, SENAME
- » Servicio Médico Legal, SML
- » Dirección del Trabajo - DITRAB
- » Corporaciones de Asistencia Judicial: Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, BioBío
- » Consejo Nacional de Televisión
- » Organismos Colaboradores Acreditados de SENAME, Programas de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil: ONG Raíces; ONG Social Creativa; Corporación Opción; ONG Paicabí; Fundación Social Novo Millenio; Fundación Tierra Esperanza; Corporación SERPAJ; Corporación Prodel; Fundación Ciudad del Niño; Corporación de Apoyo y Promoción de la Equidad en Inclusión Social

Secretaría Ejecutiva

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- Constanza Carrillo Magna. Profesional Departamento de Reinserción Social Juvenil.

Servicio Nacional de Menores

- Karina Urbina González. Profesional de Unidad Intersectorial, Departamento de Protección de Derechos, DEPRODE SENAME.
- Ana Cáceres Orellana. Profesional Sub Departamento de Diseño, Departamento de Protección de Derechos, DEPRODE SENAME. Colaboración Ad Honorem.

TABLA DE CONTENIDO

CONTRIBUYEN AL TERCER MARCO	2
1. PRESENTACIÓN.....	4
2. INTRODUCCIÓN.....	6
3. ANTECEDENTES	8
3.1 Algunos estudios sobre ESCNNA.....	8
3.2 Datos levantados a partir de los Programas de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial (PEE) de la oferta programática de SENAME	10
4. EVALUACIÓN Y SÍNTESIS DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN TERCER MARCO CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL 2017 - 2019.....	20
4.1 Componente línea de acción "Análisis del problema"	20
4.2 Componente línea de acción "Prevención".....	21
4.3 Componente línea de acción "Detección temprana y atención primaria".....	23
4.4 Componente línea de acción "Restitución de derechos y reparación del daño".....	24
4.5 Componente línea de acción "Sanción de las personas explotadoras y protección de las víctimas"	27
5. CONCLUSIONES	31
5.1 Sistematización cuantitativa de los datos	31
5.2 Aspectos a profundizar y reforzar.....	33
5.3 Proyecciones para la continuación de un trabajo en contra de la ESCNNA	34
5.4. Reflexiones finales	35
6. PROPUESTA PARA UN CUARTO MARCO PARA LA ACCION CONTRA LA ESCNNA.....	37
ANEXO.....	39
Sistematización de productos comprometidos.....	39

1. PRESENTACIÓN

La Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA), es considerada una de las más graves vulneraciones a los Derechos Humanos, ocasionando devastadoras consecuencias en la integridad física, psíquica y social de niñas, niños y adolescentes (NNA), y en las comunidades. Es una práctica delictiva, en la que una persona adulta abusa de la condición de vulnerabilidad social (etaria, emocional, de género, entre otras) de una niña, niño o adolescente para satisfacer deseos sexuales propios o de otras personas, entregándole a cambio un pago a través de dinero, regalos, protección, u otros elementos materiales o inmateriales. En este sentido, es un fenómeno social que se desarrolla bajo ciertas lógicas de poder, por parte de una persona adulta hacia un NNA en condición de vulnerabilidad¹.

Chile implementó su primer Plan de Acción Nacional para enfrentar la explotación sexual comercial en el año 1999, en el que se levantaron los primeros antecedentes sobre el fenómeno, desde un enfoque de derechos, y por tanto, considerando a las víctimas como sujetos de derecho. Entre los años 2012 y 2014 se implementó el Segundo Marco para la Acción contra la ESCNNA, el cual tuvo la finalidad de informar y sensibilizar a comunidades, a realizar detección temprana, atención, derivación y restitución de derechos a niñas, niños y adolescentes, mediante el fortalecimiento de las acciones institucionales y coordinaciones intersectoriales de instancias públicas y de la sociedad civil, así como con apoyos de organismos internacionales.

Con el fin de fortalecer y avanzar en un trabajo colaborativo que contribuya a poner fin a las violencias contra NNA como lo es la explotación sexual comercial, se constituyó un Tercer Marco para la Acción contra la Explotación Sexual y Comercial de niñas, niños y adolescentes entre período 2017-2019. El objetivo fue desplegar un conjunto de estrategias coordinadas, con organismos públicos y de la sociedad civil, que permitiesen desarrollar acciones tendientes a la prevención, detección de la explotación sexual comercial infantil y la atención integral de niñas, niños y adolescentes víctimas, así como la restitución de derechos y sanción a quienes resulten responsables.

Para dicho fin, se buscó actualizar el diagnóstico cualitativo y cuantitativo sobre la situación de ESCNNA en Chile; también se realizaron acciones de sensibilización, así como promoción de medidas dirigidas a la denuncia de situaciones de ESCNNA; se incentivó la detección temprana, derivación y la atención de NNA identificados en situación de explotación sexual comercial; se buscó fortalecer los modelos y las intervenciones técnicas especializadas a niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, así como las capacidades institucionales y las acciones formativas especializadas sectoriales que pudiesen prevenir y restituir los derechos vulnerados; por último, se indagó en las adecuaciones normativas pertinentes y contribuir a las prácticas del proceso investigativo relacionadas con sanciones y protección a las víctimas. Toda la información recabada, se registró en una matriz de acciones especialmente elaborada para ello.

A propósito de los resultados del Tercer Marco para la Acción contra ESCNNA, el actual contexto de pandemia por COVID-19 nos obliga a repensar el modo en que debemos abordar como Estado el problema de la violencia hacia niñas, niños y adolescentes. Diversos organismos internacionales como el Comité de Derechos del Niño de la ONU², UNICEF³ e Instituto Interamericano del niño, la niña y adolescentes de la Organización de Estados

-
- 1 ONG Raíces. (2017). Estudio caracterización de las formas de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.
 - 2 Comité de Derechos del Niño. (2020). El Comité de Derechos del Niño advierte sobre el grave efecto físico, emocional y psicológico de la pandemia COVID-19 en los niños y hace un llamado a los Estados para proteger los derechos de los niños. Recuperado de <http://www.achnu.cl/wp-content/uploads/2020/04/Declaracion-Comite%CC%81-de-Derechos-del-Nin%CC%83o-.pdf>
 - 3 UNICEF (2020). Violencia contra niñas, niños y adolescentes en tiempos de COVID-19. Recuperado de <https://www.unicef.org/lac/media/19611/file/violencia-contra-nna-en-tiempos-de-covid19.pdf>

Americanos IIN-OEA4, han evidenciado el riesgo de vulnerabilidad y exposición a diversas violencias que están expuestos niñas, niños y adolescentes producto en el escenario actual de crisis sanitaria por COVID-19 y confinamientos, y la explotación sexual Comercial no está exenta de ello.

A continuación, se presenta una introducción al Tercer Marco, luego se indicarán algunos antecedentes relevantes para la comprensión del fenómeno, se desarrollarán los avances y evaluación de las cinco líneas de acción del Tercer Marco para la Acción contra ESCNNA, se describirán las principales conclusiones y por último, el informe referirá a las proyecciones que debiesen considerar para un trabajo intersectorial contra la ESCNNA, así como los principales desafíos para abordar este fenómeno, situándose además el contexto presente tras la pandemia por COVID-19.

4 Organismo Especializado de la Organización de los Estados Americanos (OEA), dedicado a la elaboración de estrategias regionales que contribuyan al desarrollo de políticas públicas que garanticen la promoción y el ejercicio de los derechos de la niñez y la adolescencia, promoviendo la colaboración con la sociedad civil.

2. INTRODUCCIÓN

Como elementos de contexto histórico en Chile, desde el año 1999 a la fecha se han realizado esfuerzos con relación a la ESCNNA. Se realizó un Primer Marco de acción contra la ESCNNA, que incluyó respuestas a observaciones del Comité de los Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y sus observaciones. Se acogieron las disposiciones del "Protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía". Este inédito Marco constituyó un primer esfuerzo realizado desde el Estado en colaboración con la sociedad civil y el apoyo técnico de UNICEF.

Se elabora un Segundo Marco contra la ESCNNA 2012-2014⁵, a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUDDHH), en conjunto con el Servicio Nacional de Menores (SENAME), como Secretaría Ejecutiva. El diseño de dicho instrumento contó con la asesoría técnica del Instituto Interamericano del niño, la niña y adolescentes (IIN-OEA), quien proporcionó un marco conceptual que permitió definir las directrices guías del trabajo para el período.

Uno de los aprendizajes respecto del Primer Marco del año 1999, fue constituir una Secretaría Ejecutiva para un Segundo Marco, lo que implicó la posibilidad de contar con un acompañamiento a los distintos sectores y organismos de la sociedad civil involucrados en las respuestas institucionales sobre los compromisos, incluyendo el seguimiento de la matriz de trabajo comprometida y la elaboración de informes periódicos.

Este proceso convocó a instituciones públicas, privadas y organismos de la sociedad civil que son colaboradores acreditados de SENAME, con competencias en la materia, a comprometer acciones en base a un lineamiento específico, coordinando esfuerzos, y contando con el apoyo del IIN-OEA, que proporcionó un marco estructural y conceptual en toda América Latina, que en Chile hemos denominado como "Marco de Acción". Lo anterior permitió definir las directrices guías del trabajo para el referido período, las que se tradujeron en cinco Líneas de Acción, a saber: análisis del problema; prevención; detección temprana y atención primaria; restitución de derechos y reparación del daño; y sanción de las personas explotadoras y protección de las víctimas. La ejecución de este Segundo Marco permitió identificar valiosos avances y desafíos de país, en cuanto a las brechas en materia de prevención, atención a las víctimas y erradicación progresiva de la ESCNNA.

Con motivo de la inauguración de la 91^o Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del IIN-OEA, se reconocen diversos avances alcanzados en materia de niñez, pero está presente el desafío de contar con un Tercer Marco para la Acción contra la Explotación Sexual Comercial hacia la niñez y adolescencia durante el período 2017-2019. Para este Tercer Marco, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y SENAME establecieron una alianza con el Ex Consejo Nacional para la Infancia, conformando una Secretaría Ejecutiva encargada de recoger insumos técnicos, recomendaciones y aprendizajes sectoriales con la finalidad de proyectarlos y plasmarlos en el nuevo plan para enfrentar la explotación sexual⁶.

Sin embargo, el trabajo de la Secretaría Ejecutiva se detuvo, y a contar de marzo 2020, se reanuda su quehacer activo, en vista de la necesidad de contar con un mayor proceso de reflexión y actualización de las acciones comprometidas. Se estableció así un plan de trabajo que considera el desarrollo de acciones tendientes a

5 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2012). Segundo Marco para la Acción Contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes 2012-2014.

6 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2017). Tercer Marco para la Acción Contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes 2017-2019. Recuperado de <https://www.minjusticia.gob.cl/media/2018/01/3erMarco-documento2017-2019.pdf>

concluir el proceso del Tercer Marco, años 2017-2019. Ello implicó, entre otros, recabar la información⁷ sobre los avances en sus compromisos, con las distintas instituciones y sectores implicados en el Tercer Marco.

Conjuntamente, se acuerda incluir a la Subsecretaría de la Niñez, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), dado su rol⁸ en los ámbitos de prevención de vulneraciones y promoción de derechos respecto de la población de niños, niñas y adolescentes. En este mismo sentido, cabe relevar que la implementación del Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia 2018-2025, coordinado por dicha Subsecretaría, en el eje de Protección, Resultado Estratégico N° 14, se propone poner fin a toda forma de violencia contra los NNA, reforzando el compromiso de ejecutar el Tercer Marco.

Para lograr este resultado al año 2025, se definen un conjunto de líneas de acción, destacando la prevención de toda forma de violencia, en múltiples espacios, más allá del familiar, por la vía de generar campañas comunicacionales y fortalecer la oferta programática en el área. Asimismo, se reconoce que la erradicación de la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes implica una transformación cultural, debiendo abordar los conocimientos, percepciones y actitudes de la población en general y de las familias en particular. Por otro lado, la violencia, como problema multicausal, requiere de la articulación de todos los sectores que realizan tanto prevención como protección de derechos, así como también utilizar la evidencia para el abordaje de esta vulneración de derechos.

Finalmente, y en mirada prospectiva, es necesario que el cambio global de la institucionalidad de niñez en materia de protección, a partir de la creación del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, cuya función es garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones, considere como temáticas centrales de abordar la ESCNNA y la trata de NNA con fines de explotación sexual. La evidencia menciona que afrontar estas vulneraciones debe concitar acuerdos intersectoriales para su prevención, detección, atención, y erradicación.

7 Oficio N°8085, de 19 de diciembre de 2019, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

8 La Subsecretaría de la Niñez es el órgano de colaboración directa del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en la elaboración de políticas y planes; la coordinación de acciones, prestaciones y sistemas de gestión; la promoción de derechos, diseño y administración de instrumentos de prevención; estudios e investigaciones; y la elaboración de informes para organismos internacionales, en las materias de su competencia en el ámbito de los derechos de los niños.

3. ANTECEDENTES

Como ya fue señalado, la primera iniciativa con relación a esta problemática surge en el año 1999, con un fuerte componente investigativo, resultando ser una materia muy compleja de abordar en términos cuantitativos y cualitativos. Lo anterior, dada la fenomenología de la ESCNNA, su carácter “clandestino”, los mecanismos socioculturales que lo sostienen y por la escasez de recursos financieros para hacer nuevos estudios respecto de su prevalencia a nivel nacional.

En esta síntesis del recorrido histórico sobre la problemática es relevante destacar, en primer lugar, el proyecto piloto de SENAME del año 1999, para otorgar atención especializada a niñas, niños y adolescentes en explotación sexual comercial. En segundo lugar, se destaca el único estudio hasta la fecha que aborda la magnitud de la ESCNNA, fruto de la colaboración de la Organización Internacional del Trabajo OIT-IPEC y SENAME el año 2004, y realizado por la Universidad ARCIS. Adicionalmente, existen otros estudios realizados por OIT-IPEC en dimensiones referidas a la demanda de explotación sexual comercial hacia adolescentes, que indagan en 4 países del continente, sobre el modo de operar y los factores explicativos respecto de la explotación sexual a adolescentes por parte de clientes y/o intermediarios⁹. Y, en tercer lugar, se destaca la creación e instalación del sistema de registro de las Peores Formas de Trabajo Infantil (PFTI), que incluye a la ESCNNA y la trata de NNA con fines de explotación sexual entre las vulneraciones a registrar y generar acciones proteccionales, vigente en la base de datos nacional de SENAINFO, con algunos registros provenientes de Carabineros de Chile y la Dirección del Trabajo.

A continuación, se presentarán algunos antecedentes que permiten comprender y contextualizar la ESCNNA en Chile.

3.1 Algunos estudios sobre ESCNNA

- **Estudio sobre caracterización de las formas de ESCNNA¹⁰.** Este estudio fue ejecutado por ONG RAICES, y licitado por el Ex Consejo Nacional de la Infancia, con una muestra de 10 Programas de Protección Especializados en Explotación Sexual Comercial de SENAME (PEE), y Fiscalías, con el objetivo de caracterizar el fenómeno, levantar buenas prácticas y establecer recomendaciones en la esfera de la política pública y sus distintos actores. Los principales resultados apuntan a caracterizar a las víctimas en las distintas modalidades de explotación sexual comercial (relaciones sexuales remuneradas, pornografía o explotación sexual comercial en línea, trata con fines de explotación sexual y explotación sexual en contexto de viajes y turismo). Este estudio consideró cuatro regiones del país, a saber: Región Metropolitana, Antofagasta, Valparaíso y Los Lagos. Aportando claves sobre los “escenarios” donde se produce (espacio público - calle, espacios cerrados o espacios cercanos) y, aspectos referidos a quienes explotan, ya sea directamente o como intermediarios de la vulneración y los mecanismos de contacto e “intercambio” en los diferentes espacios donde la explotación se produce, así como las significaciones atribuidas por las niñas, niños y adolescentes a estas victimizaciones. Además, da cuenta de elementos de los contextos familiares y de los entornos, que explicarían en parte el problema de la ESCNNA y las dinámicas sociales que la sostienen. En

9 OIT-IPEC (2007). La demanda en la explotación sexual comercial de adolescentes estudio cualitativo en Sudamérica (Chile, Colombia, Paraguay y Perú).

10 Consejo de Infancia. (2017). Caracterización de las formas de ESC de niños, niñas y adolescentes. Realizado por ONG Raíces. Recuperado de <http://www.creciendoconderechos.gob.cl/docs/Caracterizacio%CC%81n-ESCNNA.pdf>

síntesis, reafirma la multicausalidad del problema y la fuerte presencia de creencias culturales, asociados a una matriz patriarcal que hace posible vulneraciones tan graves. Así también registra las dificultades para abordar la problemática y elementos incipientes a ahondar en nuevos estudios, algunos de ellos muy presentes en actual contexto de crisis sanitaria, como es el de la ESCNNA en línea. Finalmente, en el ámbito de las recomendaciones apunta a desarrollar diversidad de estrategias a niveles preventivos, de protección a las víctimas y de sanción persecución de quienes victimizan a niños, niñas y adolescentes.

- **Experiencia familiar reparadora desde el vínculo afectivo y protector¹¹.** En la búsqueda de estudios sobre el problema de la ESCNNA –escasos en Chile–, se reconocen los aportes de un estudio cualitativo, realizado el año 2014 por la ONG RAICES. Se realizó al interior de un Programa de Protección Especializado en Explotación Sexual Comercial de SENAME (PEE), en el ámbito de las intervenciones con familias, con foco en desarrollo de vínculos como estrategia terapéutica. Aporta elementos para la fenomenología de la ESCNNA, desde la perspectiva de las víctimas, se analizan algunos aspectos centrales de ese estudio a incluir en las estrategias que se puedan implementar en nuevos modelos de intervención, considerando el anhelo expresado por niñas, niños y adolescentes respecto de contar con sus familias. Y por otra parte, la relevancia de fortalecer a personas adultas significativas y de referencia en sus tareas de protección e interrupción de situaciones de explotación, más aún cuando se registra la existencia de patrones intergeneracionales de violencias experimentadas. De los hallazgos se destacan el efecto positivo de realizar intervenciones familiares grupales o interacciones con otras familias, acompañamiento vincular e intervenciones en domicilios, fortalecer la interacción de las familias con su entorno y las redes existentes, y fortalecer las competencias profesionales en materias referidas a contar con contenidos y enfoques familiares en sus atenciones.
- **Experiencias subjetivas, identidades y rutas estudio sobre las trayectorias biográficas de adolescentes en situación de explotación sexual¹².** En este estudio se recogen algunos elementos centrales de investigación sobre trayectorias biográficas y rutas vitales de las víctimas de ESCNNA, que pueden aportar elementos tanto en la prevención del problema como en su intervención, con una vigorosa inclusión del enfoque de género; y que señala líneas de trabajo a considerar. Se toma como referencia un Programa PEE en la región Metropolitana. Se desarrolla un análisis de las trayectorias de algunas adolescentes, entre otros su movilidad geográfica, sus experiencias educacionales, la relación con pares, sus relaciones parentales, el desarrollo de sus identidades y sus autopercepciones; junto a la consideración de aspectos más estructurales como son los valores culturales existentes patriarcales y de consumo, y sus contextos de vulnerabilidad social. Desde las líneas interventivas se proponen desafiantes posibilidades en la consideración de desarrollo de dimensiones referidas empoderamiento, autoestima, sexualidad, entre otras dimensiones más individuales y relacionales.

Considerando los aportes de los estudios anteriormente citados, la ESCNNA en sus distintas modalidades (relaciones sexuales remuneradas, pornografía o explotación sexual comercial en línea, trata con fines de explotación sexual y explotación sexual en contexto de viajes y turismo, matrimonios concertados o serviles, entre otras), es considerada como un tipo de violencia de género, y la violencia de género es una problemática sistémica que por cierto, ha ido en aumento¹³, y además, producto de la pandemia por COVID-19, aquellas personas más vulnerables –por edad, género, clase social u otra condición– se vuelven aún más vulnerables¹⁴.

-
- 11 ONG RAICES. (2015). Experiencia familiar reparadora desde el vínculo afectivo y protector. Recuperado de https://www.ongraices.org/admin/doctos/doc_39.pdf
 - 12 Corporación OPCION. (2020). Experiencias Subjetivas, Identidades y Rutas: Estudio sobre las Trayectorias biográficas de adolescentes en situación de explotación sexual. Recuperado de <https://opcion.cl/wp-content/uploads/2020/07/2020-estudio-ESCNNA-OPCION-DoblePags-2.pdf>
 - 13 ONU Mujeres. (2015). Un marco de apoyo a la prevención de la violencia contra la mujer. Recuperado de <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2015/a-framework-to-underpin-action-to-prevent-violence-against-women-es.pdf?la=es&vs=3748>
 - 14 ONU Mujeres. (2020). El mundo para las mujeres y las niñas. Informe Anual 2019-2020. Recuperado de <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/un-women-annual-report-2019-2020-es.pdf?la=es&vs=5252>

En este sentido, es preciso proyectar nuevas investigaciones, que consideren perspectiva de género, dado que el fenómeno de la ESCNNA afecta principalmente a niñas y adolescentes.

3.2 Datos levantados a partir de los Programas de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial (PEE) de la oferta programática de SENAME

Los programas PEE, ejecutados por distintos organismos colaboradores de la red de protección de SENAME, están destinados a restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, en cualquiera de sus modalidades (relaciones sexuales remuneradas, pornografía o explotación sexual comercial en línea, trata con fines de explotación sexual y explotación sexual en contexto de viajes y turismo, matrimonios concertados o serviles), interrumpiendo la vulneración, favoreciendo la reparación del daño, la integración familiar y social y el fortalecimiento de sus capacidades de protección.

Se atienden a NNA que tengan menos de 18 años al momento de ingresar, víctimas de explotación sexual comercial. Así también, se atiende a las familias y personas adultas significativas de los niños, niñas y adolescentes.

La oferta vigente de SENAME en Proyectos Especializados en Explotación sexual PEE son hasta el año 2020 un total de 16 proyectos, ubicados en diversas regiones del país¹⁵. No obstante, las víctimas de ESCNNA pueden ingresar a oferta especializada, reparatoria en otros proyectos, tales como los Programas de Intervención Especializada PIE, los Programas Especializados con Niños Niñas y Adolescentes en Situación de Calle (PEC), e incluso los Programa Especializado en Reparación en Maltrato y Abuso Sexual (PRM). Lo anterior se debe a que existe una falta de oferta especializada a nivel nacional, ya que los PEE se han instalado sólo en aquellas regiones donde se ha observado mayor presencia de ESCNNA.

Dentro del sistema de subvenciones establecidas para la oferta de protección, SENAME licitó proyectos especializados para la atención de NNA víctimas de explotación sexual comercial de acuerdo con el término de vigencia de los Convenios con los Organismos Colaboradores Acreditados.

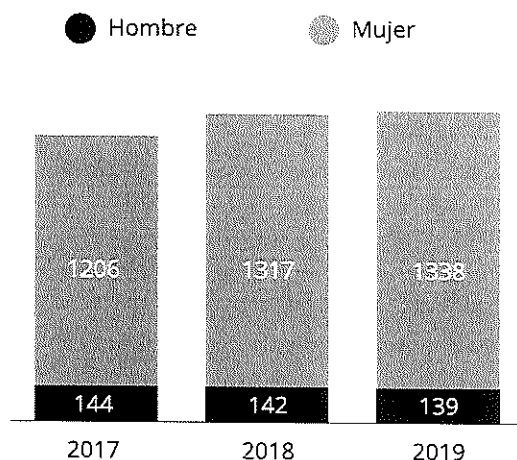
Para el análisis del problema de la ESCNNA en sus distintas modalidades, se abordan dos líneas de diagnóstico, unos de carácter cuantitativos y otros cualitativos, sobre la propia oferta de SENAME y estudios realizados por organismos de la sociedad civil, colaboradores acreditados de SENAME, en el último quinquenio, que aportan evidencia sobre distintos elementos de la problemática y señalan recomendaciones respecto de las atenciones y la debida protección a asegurar y la labor en distintas dimensiones (desde la preventiva hasta la protección especializada) desde las políticas públicas.

Si bien se reconocen ingresos de NNA a modalidades especializadas de SENAME como Programas de Intervención Especializada (PIE) y Programas Especializados en NNA en situación de calle (PEC), a continuación, se presentan datos referidos a las niñas, niños y adolescentes, atendidos en los proyectos de Protección Especializada de Explotación Sexual Comercial (PEE) de la Red SENAME a causa de ESCNNA, que da cuenta del trienio evaluado, años 2017 al 2019. Cabe señalar que estos datos fueron extraídos de la Base de Datos Nacional SENAINFO de SENAME.

15 Oferta PEE en las regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Biobío, Los Ríos, Los Lagos, Magallanes y Metropolitana.

Asimismo, es relevante mencionar que sólo se contabiliza una vez al niño, niña o adolescente, en caso de contar con más de una atención en PEE en el año. Así también, es importante señalar que un NNA, podría tener más de un ingreso/egreso en un proyecto PEE, debido a la complejidad del fenómeno y al proceso de adherencia/vinculación del NNA a la intervención. Durante el Trienio, de los NNA egresados, 10 reingresaron a los 12 meses y 12 a los 24 meses.

Gráfico N°1: N° de niñas, niños y adolescentes, atendidos en proyectos PEE, durante el trienio 2017-2019, desagregados por sexo.



Fuente: SENAINFO, 2020

* Sólo se contabiliza una vez al niño, niña o adolescente en caso de contar con más de una atención en PEE en el año.

Se mantiene como una constante de las características del problema que es la población de niñas y adolescentes mujeres la mayor víctima de esta grave vulneración. En términos porcentuales alrededor de un 10% de niños y adolescentes varones y un 90% de niñas y adolescentes mujeres.

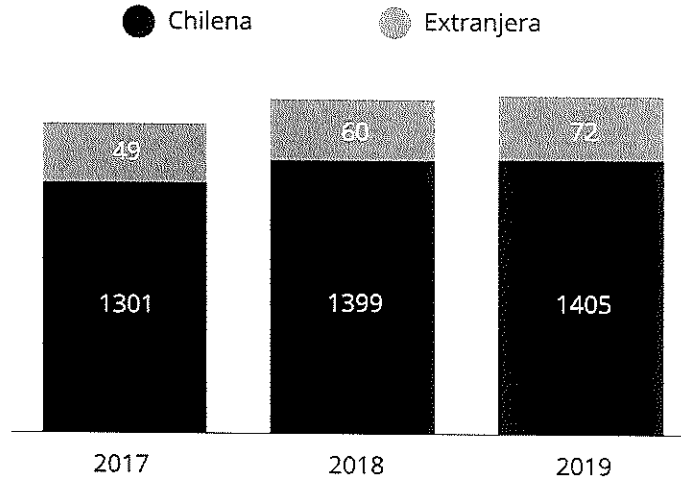
Tabla N°1: Número de niñas, niños y adolescentes atendidos en proyectos PEE, desagregados por tramo etario.

TRAMOS ETARIOS	2017	2018	2019
0 - 3 años	1	1	0
4 - 8 años	6	7	11
9 - 13 años	150	170	173
14 - 17 años	928	999	1008
18 años y más	265	282	285
TOTAL GENERAL	1350	1459	1477

Fuente: SENAINFO.2020

* **Nota:** Se consideran personas desde 18 años o más, dado que muchos NNA ingresan teniendo menos de 18 años, pero permanecen en el programa hasta después de cumplir la mayoría de edad.

Gráfico N°2: Número de niñas, niños, adolescentes atendidos en proyectos PEE, desagregados por nacionalidad chilena y extranjera.



Fuente: SENAINFO, 2020

* **Nota:** Se consideran personas desde 18 años o más, dado que muchos NNA ingresan teniendo menos de 18 años, pero permanecen en el programa hasta después de cumplir la mayoría de edad.

Se observa la predominancia de niñas, niños y adolescentes de nacionalidad chilena y un incremento de población proveniente de otros países desde un 3,7%, el año 2017, a un 4,2% el año 2018, y un 5% el último año.

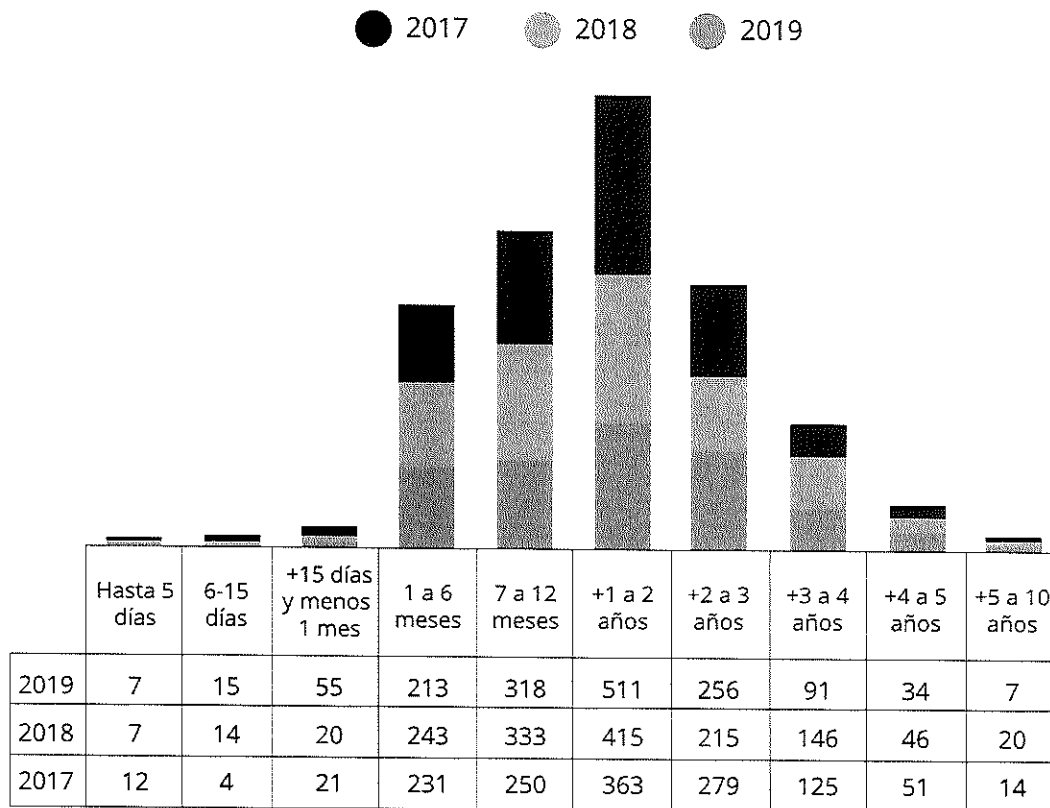
Tabla N°2: Número de niñas, niños, adolescentes, atendidos en proyectos PEE durante el trienio, desagregado por nacionalidad.

AÑOS	NACIONALIDAD										TO-TAL
	ARGENTINA	BOLIVIANA	COLOMBIANA	CONGOLEÑA	DOMINICANA	ECUATORIANA	HAITIANA	PARAGUAYA	PERUANA	VENEZOLANA	
2017	1	12	16	1	0	2	0	1	16	0	49
2018	1	19	12	1	2	4	1	0	17	3	60
2019	25	0	17	1	1	2	4	2	12	8	72

Fuente: SENAINFO, 2020

Como se hace visible en la tabla N°2, mayoritariamente, los niños, niñas y adolescentes de nacionalidad extranjera provienen del América Latina y El Caribe.

Gráfico N°3: Número de niñas, niños, adolescentes y personas adultas, atendidas en proyectos PEE durante el trienio, según tiempo de permanencia en el proyecto.



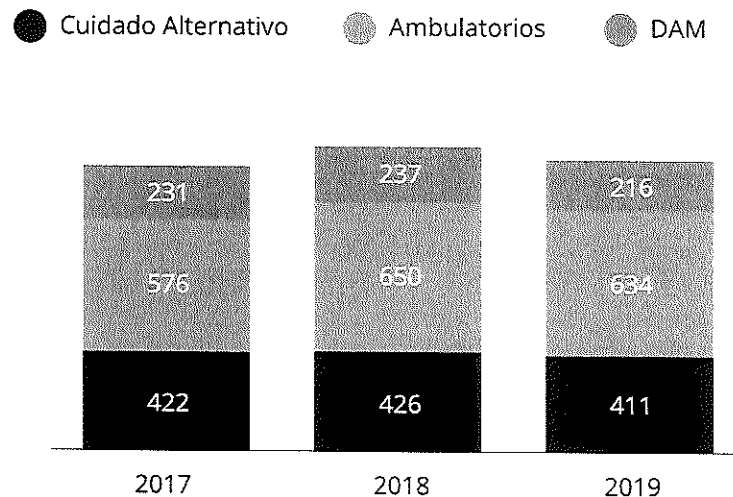
Fuente: SENAINFO.2020.

Los diversos datos presentados cobran relevancia desde una dimensión cualitativa, en relación con los efectos y daños de la ESCNNA a nivel global en el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes y los desafíos para las intervenciones a realizar, no sólo por los proyectos PEE, sino también con los aportes que suponen las prestaciones sociales para este grupo de población vulnerable.

Por orientaciones técnicas de SENAME, las niñas, niños y adolescentes pueden permanecer en intervenciones no más de 36 meses, sin embargo, hay un cierto número de ellas y ellos que permanecen sobre 3 años e incluso entre 5 a 10 años (considerando ingresos y reingresos). Aspecto que debe ser revisado caso a caso, y proyecto a proyecto. Es por lo anterior que si bien a los programas PEE ingresan NNA con menos de 18 años, son atendidas personas que superan esa edad, ya que los tiempos de intervención suelen ser extensos.

Otro aspecto de carácter cualitativo y que tiene implicancias desde la intervención, es el referido a la atención de NNA en modalidades ambulatorias y en cuidado alternativo, es decir, oferta de diagnóstico ambulatorio (DAM) y Residencias, lo que podría dar cuenta del modo como ingresan a protección estos grupos de niñas, niños y adolescentes y las atenciones que se le deben brindar.

Gráfico N° 4: Número de niñas, niños y adolescentes¹⁶ atendidos en proyectos PEE durante el trienio, que presentan simultaneidad en otros proyectos de la red SENAME.



Fuente. SENAINFO. 2020

Idealmente todas y todos debieran ingresar con peritaje efectuado por DAM y articular atenciones de PEE con Residencias. Lo anterior, ya que se evidencian dificultades asociadas a población en ESCNNA en Residencias, así como dinámicas de redes de explotación sexual que siguen a NNA a las Residencias en las que residen.

En este sentido en una reciente encuesta en línea, realizada por SENAME en julio 2020 y dirigida a los equipos que se desempeñan los proyectos PEE, éstos refieren a una “tensión” entre la atención que recibirían las adolescentes en los centros residenciales y la atención brindada por los proyectos PEE, en el sentido de que se detectan criterios diagnósticos distintos y planes de intervención poco integrados con los planes propuestos por los PEE, lo que repercutiría en abordajes con una baja integralidad y oportunidad para la atención de estos casos.

La encuesta señalada se envió a proyectos PEE de la red de SENAME a nivel nacional, utilizando un instrumento de recolección de datos, que tenía los siguientes objetivos:

- » Recabar información sobre las intervenciones realizadas acorde a compromisos del Tercer Marco en el trienio 2017-2019 - incluidas las buenas prácticas de proyectos especializados en explotación sexual comercial de la red SENAME.
- » Recabar información sobre las intervenciones, en las que los proyectos identifican distintas estrategias y acciones en los ámbitos individual, familiar, territorial, con otros actores del territorio y del propio equipo.
- » Conocer los ajustes de las prácticas interventivas en contexto COVID-19.
- » Recoger aportes para un 4° Marco contra la ESCNNA.

Respecto de las intervenciones realizadas, los equipos identifican algunas dificultades y desde su propia visión, aquello que consideran aciertos y buenas prácticas que no necesariamente se abordan en las Orientaciones Técnicas de la modalidad.

16 Se contabiliza al niño, niña o adolescente en más de una columna en caso de simultaneidad en más de un tipo de proyecto. Lo que incide en cifras: año 2017 (1.229 NNA), 2018 (1.313 NNA) y 2019 (1.261 NNA).

ACIERTOS Y BUENAS PRÁCTICAS	DIFICULTADES
<p>Principalmente los proyectos identificaron la implementación y ejecución de actividades recreativas/culturales; la participación en actividades significativas para las niñas, niños y adolescentes; implementación de estrategias de intervención con familias en modalidad talleres, jornadas vinculares; la activación de las redes locales, entre otras actividades.</p>	<p>A nivel individual, existe una mayor complejidad para abordar la explotación sexual comercial con las y los adolescentes que se encuentran en situación de calle, dado que se configura una dinámica de polivictimización, lo que supone una mayor complejidad para la intervención de los equipos especializados y de los soportes que debe brindar el intersector.</p>
<p>A nivel de equipo, los proyectos destacan el contar con equipos especializados para la atención de las y los adolescentes. Así como instalar en sus prácticas de atención el énfasis en el vínculo "como sustento de base para el desarrollo del proceso reparatorio".</p>	<p>A nivel familiar y en contexto de crisis sanitaria por COVID-19, los proyectos evidencian que las familias presentarían mayores índices de pobreza y una preocupación por la satisfacción de necesidades básicas.</p>
<p>En relación a buenas prácticas se detecta que los proyectos presentan una serie de buenas prácticas, para la aplicación de los enfoques transversales de participación, de género y territorial, definidos en las Orientaciones Técnicas de SENAME. Así como la incorporación de metodologías grupales en las intervenciones especializadas, actividades culturales y recreativas, el trabajo con familias y gestión intersectoriales, así como acompañamiento a programas a los que NNA son derivados. También se hace referencia a reuniones de análisis de casos en que se incluye análisis de redes para el despeje oportuno del caso. Respecto a la atención propiamente tal, se realizan reuniones clínicas con dispositivos de salud mental en que se analizan los casos complejos, y en donde la salud mental juega un papel relevante en los alcances del proceso reparatorio. Y en el ámbito de la capacitación, se acompaña en la postulación a programas de capacitación laboral a adolescentes y jóvenes.</p>	<p>A nivel territorial, se expresa la dispersión de población atendida en los proyectos, principalmente en las regiones de Coquimbo y Magallanes, lo que implica una ocupación de tiempo extra para el desplazamiento de los equipos.</p>
	<p>Respecto de SENAME, los equipos refieren su disconformidad en materias referidas a los procesos de licitaciones (concursos públicos) - Ley N°20.032, principalmente asociado al tiempo de duración de los proyectos. Además, informan sobre dificultades con proyectos especializados, para la derivación de casos de explotación sexual - principalmente PIE y PRM.</p>
	<p>A nivel judicial, los proyectos concuerdan que se presentaría una "escasa eficacia penal de las causas investigativas asociadas a ESCNNA", y procesos prolongados en el tiempo, que incide en los procesos reparatorios.</p>
	<p>A nivel intersectorial en general, las mayores dificultades identificadas radican con sector Salud, principalmente cuando la vulneración es identificada, pero no es categorizada como ESCNNA, o bien hay dificultades en la detección de casos, así como el déficit de acceso de la población atendida en los PEE a prestaciones de Salud Mental y consumo problemático de alcohol y drogas, que son expresión de los efectos y daños que generan las vulneraciones vividas y la baja adherencia observada por parte de las y los adolescentes que presentan poli consumo.</p>

ACIERTOS Y BUENAS PRÁCTICAS	DIFICULTADES
	<p>A nivel educativo, se presentarían dificultades por parte de equipos de establecimientos educacionales en la detección de la vulneración, bajas estrategias de retención y acompañamiento de parte de los establecimientos educacionales para niños, niñas y adolescentes que presentan comportamientos asociados a daños sufridos. Conjuntamente, se presenta la dificultad en el ámbito laboral, por la falta de oferta de capacitación e inserción laboral pertinente a adolescentes y jóvenes en explotación sexual comercial, que les permitiría tener proyectos de vida independiente, acordes a sus contextos familiares y contextuales.</p> <p>Con relación a Policías las principales dificultades con Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile se relacionan con la falta de capacitación en la comprensión del fenómeno de la ESCNNA, así como en la atención de las víctimas, esto para la realización de los procedimientos de denuncia y respecto del tipo de trato con los NNA.</p> <p>Con el Ministerio Público, los proyectos refieren a la necesidad de mejorar el acceso a la información sobre los avances de las investigaciones por ESCNNA. Así como mejorar la coordinación directa entre los Fiscales, familias y los proyectos PEE.</p> <p>Con Municipios, se señala las dificultades de coordinación entre los proyectos y las direcciones municipales, para el acceso a prestaciones, tales como vivienda, laboral, capacitaciones, emprendimientos u otras. Además de las brechas existentes, de prestaciones sociales, en la oferta municipal a propósito de la inequidad territorial.</p> <p>Sobre la oferta de la red SENAME, se explicitan tensiones en la detección de ESCNNA en algunas modalidades de la red de protección, dificultades en las coordinaciones con planes complementario con modalidad residencial y la falta de capacitación específica en el abordaje de la problemática, en cualquiera de los dispositivos existentes, cuando no existe oferta especializada en el territorio.</p>

Respecto a información sobre las intervenciones, en las que los proyectos identifican distintas estrategias y acciones en los ámbitos individual, familiar, territorial, con otros actores del territorio y del propio equipo, los proyectos apuntan a resolver parte de las dificultades observadas en los ámbitos de judicatura, salud, educación, policías, Ministerio Público, Municipios y oferta de la red de SENAME.

Las encuestas también abordan elementos relativos al contexto COVID-19, respecto del cual los PEE apuntan a los siguientes resultados, respecto de los ajustes que debieron realizar de las prácticas interventivas:

Ajustes implementados en las intervenciones	<p>Los proyectos informaron los siguientes ajustes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementación de turnos éticos. - Puesta en marcha¹⁷ de la atención remota, según lineamiento de SENAME. Intervenciones remotas a través de llamadas telefónicas, video llamadas y uso de redes sociales. - Intervenciones no presenciales, a través de contactos telefónicos y redes sociales, uso de correos electrónicos para el envío de material - Actualización de Planes de Intervención de acuerdo con la situación actual de cada NNA y su familia respecto a la pandemia.
Nudos observados y medidas implementadas	<p>Respecto de los principales nudos, los equipos refieren que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A nivel familiar, se observó presencia de falta de productos básicos (canasta de alimentos). - Agudización de conflictos familiares en contexto de pandemia. - Dificultades asociadas a la accesibilidad a internet por parte de NNA y familias; lo que se agudiza como problema la existencia de sectores sin conexión, como zonas rurales.
Recursos disponibles	Respecto de los recursos disponibles, los proyectos consideraron la flexibilidad de los profesionales en tanto capacidad de adaptación, el compromiso con el trabajo y, los soportes tecnológicos propios para realizar las intervenciones remotas.

En torno a las recomendaciones realizadas por los PEE, proyectando un Cuarto Marco de Acción contra la ESCNNA, se ordenan considerando los 5 componentes establecidos en los Marcos de Acción anteriores.

COMPONENTE	PROPUESTA
Análisis del problema	Se relaciona con incorporar en los lineamientos técnicos de SENAME u otros intervinientes, las nuevas manifestaciones de la ESCNNA vinculadas al uso de internet, espacios virtuales e instrumentos tecnológicos; incluir las distinciones territoriales y considerar la baja adherencia del perfil de usuario/a. Se sugiere la actualización de datos anuales sobre el fenómeno y la realización de estudios de la problemática, que considere las manifestaciones y modalidades emergentes. Se solicita la restauración de Observatorio Nacional, en el que se puede mantener un panorama general de cómo se aborda la problemática de ESCNNA.
Prevención	Se propone la realización de acciones comunicacionales desde SENAME, en torno a la ESCNNA (sensibilización y visibilización). Espacios de capacitaciones. Replicar buenas prácticas de otros países de Latinoamérica, esto en relación a la Explotación de NNA en contexto de viajes y turismo. Mejorar en la sensibilización de la problemática en las áreas de salud, educación, actores comunitarios y policías.

17 SENAME, DEPRODE: "Lineamientos y recomendaciones para intervenciones remotas en la red de protección", abril 2020

COMPONENTE	PROPUESTA
Detección y atención temprana	Se recomienda el diseño de programas de "alerta temprana". Y trabajo permanente con redes locales para detección temprana y oportuna. Posibilitar la transferencia de datos entre los Servicios de Salud y SENAME para la identificación de conductas sexuales de riesgo. Potenciar la prevención en los establecimientos educativos. Asimismo, se considera oportuno capacitar a diversos actores estratégicos, tales como directores de establecimientos educacionales, referentes de los Servicios de Salud, Municipios, Policías, Funcionarios Públicos, etc.
Restitución de derechos y reparación del daño protección	<p>Dada la multicausalidad del problema y la necesaria intervención interdisciplinar, se consideran distintos niveles a reforzar.</p> <p>A nivel intersectorial, implementar acciones de coordinación y articulación intersectorial, que favorezcan intervenciones oportunas y de calidad.</p> <p>Respecto de la oferta programática de SENAME; principalmente, las recomendaciones de los equipos apuntan a aumentar la cobertura y presupuestos asignados de los Proyectos PEE; implementar un modelo de residencia que considere el enfoque de polivictimización. Y revisión de materias referidas a licitaciones, (Ley N° 20.032).</p> <p>A nivel jurídico- legal reforzar las obligaciones de la realización de denuncia por parte de los programas, en atención a la relevancia de esta acción para los procesos reparatorios. En ámbito de dispositivos judiciales, se recomienda procesos de capacitación especializadas en la problemática ESCNNA.</p>
Sanción de explotadores y protección de víctimas	Mejorar los procedimientos y procesos investigativos, dado que se observa que éstos son extensos. y que se archivan por falta de pruebas. Mejorar la coordinación de las acciones de todas las instituciones intervinientes, especialmente en los ámbitos proyección y penal. Así también, protección de víctimas, con redes de apoyo permanente.

Como ya ha sido señalado, la ESCNNA constituye una de las más graves vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes a nivel mundial. Es un fenómeno complejo en tanto adopta formas clandestinas para operar y "naturalizadas" para ejercerse. Por ello, se han constituido diversidad de modelos y acciones para combatirlo.

La ESCNNA en cualquiera de sus modalidades (hoy producto de la pandemia por COVID-19 ha tomado protagonismo la modalidad en línea), posee consecuencias negativas en el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, en las diversas dimensiones de su psiquismo, comportamiento, salud física y mental, así como en las interacciones con otras personas y con la comunidad. Un estudio cualitativo reciente¹⁸ levanta hallazgos en relación a los efectos en cada una de las víctimas de ESCNNA y aspectos tales como la movilidad geográfica, sus experiencias educacionales y relación con pares, sus relaciones parentales, el desarrollo de sus identidades y sus autopercepciones; junto a la consideración de aspectos más estructurales como puede ser los valores culturales existentes patriarcales y de consumo, y la vulnerabilidad social, lo cual da luces para pensar en la construcción e implementación de intervenciones tempranas.

La evidencia indica que grupos de NNA en situación de explotación sexual comercial, en los que se ha detectado la exposición a vulneraciones referidas a ESCNNA, ingresan al sistema de protección social y/o a SENAME, ya sea en modalidades de atención ambulatorias o de cuidado alternativo en Centros Residenciales, dadas las

18 Corporación OPCION. (2020). Experiencias Subjetivas, Identidades y Rutas: Estudio sobre las Trayectorias biográficas de adolescentes en situación de explotación sexual.

desprotecciones observadas en sus contextos sociales y territoriales. Así también, en adolescentes se observa el uso de drogas como efectos de los daños a consecuencia de las diversas vulneraciones vividas bajo la figura de polivictimización¹⁹, en la que la droga es utilizada por las personas explotadoras, como un elemento de transacción e intercambio con adolescentes en condición de dependencia.

Complementariamente, se plantea que las violencias deben ser abordadas desde la generación de protección y de reparación de los daños que experimentan NNA por estas prácticas sociales violentas no sólo en las esferas de la sexualidad, sino en una integralidad. Por lo cual, cada institución del Estado tiene algo que aportar para contribuir a una reparación social y desde una mirada ecológica de esta grave vulneración, de acuerdo a las definiciones institucionales de su quehacer público. En este sentido, la instauración de los Marcos de Acción para abordar esta materia, son fundamentales.

En SENAME, Servicio dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, implica mantener por décadas, bajo el paradigma de la CDN, una oferta de proyectos especializados en reparación de las consecuencias negativas de las violencias experimentadas por niños, niñas y adolescentes en explotación sexual comercial y la posibilidad de restituir derechos, tales como estar libres de vivencias humillantes y denigrantes de otros, con despliegue de atenciones psicosociales que consideran las articulaciones sectoriales para ofrecer respuestas más integrales.

19 Finkelhor, D., Ormrod, R. y Turner, H. (2007). Poly-victimization: A neglected component in child victimization. En *Child Abuse & Neglect*, 1(31), 7-26.

4. EVALUACIÓN Y SÍNTESIS DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN TERCER MARCO CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL 2017 - 2019.

El Tercer Marco para la Acción contra la Explotación Sexual y Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes es expresión de un compromiso intersectorial de diversas instituciones del Estado y de la sociedad civil para fortalecer y desarrollar acciones orientadas a combatir el fenómeno, visibilizarlo e interrumpir su reproducción en la sociedad chilena.

El Tercer Marco consideró dar continuidad a las cinco líneas de acción ya definidas en el Marco precedente, las cuales responden a las directrices definidas por el Instituto Interamericano del niño, la niña y adolescentes (IIN-OEA), en materia de ESCNNA para su abordaje en las Américas. En este sentido, las acciones comprometidas por cada sector para combatir la ESCNNA, responden justamente a estas líneas.

Las líneas de acción son: 1) Análisis del problema; 2) Prevención; 3) Detección temprana y atención primaria; 4) Restitución de derechos y reparación y 5) Sanción de las personas explotadoras y protección de las víctimas.

Las distintas instituciones del Estado y sectores participantes contribuyeron con acciones y productos específicos para abordar la problemática de ESCNNA a partir de las cinco líneas de acción o componentes²⁰. Estas acciones y productos fueron registrados en una matriz que fue luego sistematizada, a fin de conocer y evaluar los compromisos adquiridos por las instituciones (Ver Anexo).

A continuación, se presenta una síntesis de la evaluación general de cada una de las líneas de acción o componentes.

20 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2017). Tercer Marco para la Acción Contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes 2017-2019. Recuperado de <https://www.minjusticia.gob.cl/media/2018/01/3erMarco-documento2017-2019.pdf>

4.1 Componente línea de acción “Análisis del problema”

Objetivo de la línea: Relevar la producción de conocimiento cualitativo y cuantitativo sobre la existencia y las características que hoy presenta este fenómeno en distintos contextos de vida de niños, niñas y adolescentes en el país.

Algunos avances en materia de ESCNNA se han materializado en la elaboración de informes de estudios y levantamientos de información respecto al quehacer de algunas instituciones como el Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Ex Consejo Nacional de la Infancia. En el año 2017, el Ex Consejo Nacional de la Infancia licitó un estudio realizado por la ONG Raíces²¹, en el cual se construyó una caracterización del fenómeno en cuatro regiones del país (Antofagasta, Valparaíso, Los Lagos y Región Metropolitana²²), el cual ofrece una comprensión integral del fenómeno y establece recomendaciones para la implementación de políticas públicas al respecto.

Asimismo, por parte del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, se han construido guías para administración de albergues de emergencia y desastres, que visibilizan la situación de mujeres y NNA en contexto de desastres que incorporan contenido de género y violencia contra la mujer, el cual es fundamental para la comprensión del fenómeno de la ESCNNA.

SENAME por su parte, contribuyó en el desarrollo de intervenciones especializadas para víctimas de ESCNNA, y para ello, aportó en la realización de jornadas técnicas sobre la materia junto a los programas especializados de atención, y con ello se realizó un levantamiento de diagnósticos de las intervenciones realizadas.

Ahora bien, dada la complejidad del fenómeno aún queda mucho trabajo por realizar. Desde la Secretaría Ejecutiva del Tercer Marco, se visualizaron ciertas dificultades en la coordinación intersectorial, así también la falta de seguimiento a los compromisos institucionales, por lo que ciertos productos comprometidos en el Tercer Marco aún quedan como desafíos pendientes de desarrollar. Uno de ellos han sido las campañas de sensibilización impulsadas por el Ministerio de la Mujer y la Equidad y la Equidad de Género, un documento de Orientaciones respecto a roles y estereotipos asignados a mujeres y hombres que favorecen en la niñez la explotación sexual y comercial. Por otro lado, organismos de la sociedad civil como la ONG Raíces, ONG Social Creativa, Corporación OPCIÓN en tanto organismos colaboradores acreditados (OCA), junto a SENAME, tienen como desafío, actualizar los indicadores de detección y de riesgos de ESCNNA. Este compromiso sería ejecutado en el contexto del Observatorio Nacional de la ESCNNA, organizado por SENAME, sin embargo, dicha instancia no fue constituida durante el período de este Marco. También es un desafío para el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de la Niñez, actualizar los datos de los estudios existentes en la materia, a fin de aportar en estrategias para la prevención de la ESCNNA y la promoción de los derechos de NNA.

En relación con la caracterización del fenómeno de la ESCNNA en Chile, a partir de la evidencia disponible y de los datos que se revisarán más adelante, podemos señalar que se refuerza que el fenómeno está vinculado a diversas condiciones sociales y económicas, tales como pobreza, precariedad e inestabilidad laboral, actividades delictuales, consumo problemático de alcohol y drogas, así como situaciones de violencias, entre otras. Por lo

-
- 21 Estudio adjudicado mediante licitación pública - ID 617-3-LE17- a ONG Raíces, según Resolución Exenta N°431 del 12 de abril de 2017.
- 22 ONG Raíces. (2017). Estudio sobre caracterización de las formas de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

cual, cada institución del Estado, debe asumir tareas específicas y articuladas entre sí que contribuyan a abordar las características del fenómeno y que apunten a la prevención y erradicación de la ESCNNA.

En este sentido, existe un gran desafío como Estado en mejorar y fortalecer el trabajo de coordinación, articulación y colaboración intersectorial, trabajar conceptualmente el fenómeno de manera conjunta a través, por ejemplo, de la reactivación del Observatorio Nacional de la ESCNNA, así como impulsar las medidas necesarias para que todos los sectores logren cumplir los objetivos que como Estado tenemos en materia de ESCNNA.

4.2 Componente línea de acción “Prevención”

Objetivo de la línea: Este componente apunta a poner en la agenda pública las diversas iniciativas impulsadas, desde distintos sectores, para concientizar a las comunidades sobre esta grave vulneración a la que están expuestos niños, niñas y adolescentes, y desarrollar las estrategias necesarias encaminadas a evitar que este fenómeno se siga produciendo, con énfasis en abordar los factores de riesgo.

Los avances institucionales en cuanto al componente prevención han avanzado en la línea de la generación y apertura de espacios de sensibilización y concientización en la materia. Una manera de aportar en este ámbito ha sido por medio de material informativo y orientativo tales como guías, trípticos, cartillas, manuales u otros materiales educativos. De esa forma, la Dirección del Trabajo, por ejemplo, dispuso en todas las oficinas del país, trípticos informativos sobre peores formas de trabajo infantil. También el Ministerio de Educación, diseñó y elaboró cartillas para la promoción de acciones respecto a procesos de enseñanza sobre sexualidad, afectividad y género. Carabineros de Chile, confeccionó folletería alusiva a la ESCNNA, siendo distribuida durante el año 2019 a nivel nacional. Así también la Subsecretaría de Turismo, elaboró en el marco del Programa Nacional de Conciencia Turística, durante el 2019, el Código de Conducta ESCNNA, con el fin de prevenir y enfrentar el fenómeno en instancias hoteleras y turísticas en general.

Conjuntamente, se han adoptado acciones que buscan perfeccionar y especializar el trabajo que se realiza en torno a la ESCNNA, como lo son capacitaciones y talleres. En esta línea, el Ministerio Público, llevó a cabo diversas capacitaciones dirigidas a fiscales y funcionarios/as, con el objetivo de mejorar la detección temprana de casos de ESCNNA y favorecer su investigación. Asimismo, se presentó el documento “Guía para la investigación de delitos asociados a la producción de material pornográfico en que hayan sido utilizados NNA”, elaborado por la Unidad Especializada de Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional, siendo difundido en todo el país. El Servicio Nacional de Turismo SERNATUR, en colaboración con la ONG Raíces y la PDI, desarrolló talleres preventivos/formativos a distintas agencias, para abordar la temática de ESCNNA, con el fin de contribuir a la sensibilización y visibilización de personas de acuerdo a lo que indica el Código de Ética Mundial del Turismo sobre la ESCNNA. Carabineros de Chile, a través de la 35° Comisaría de Delitos Sexuales, realizó charlas en establecimientos educacionales sobre Delitos Sexuales. Los Centros de Atención a Víctimas de Antofagasta, Arica, Tarapacá y Concepción realizaron diversas actividades de sensibilización en las comunidades de salud, educacionales, entre otras.

Por su parte, SENAME en alianza con el Instituto Interamericano del Niño IIN-OEA, en el trienio, realizó cursos anuales semipresenciales sobre “Violencia y Derechos de niñas, niños y adolescentes... construyendo entornos de paz” y “Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes” que convocó a funcionarios/as de las Direcciones Regionales del Servicio, profesionales de otros sectores y trabajadores/as de sus Proyectos Especializados.

Del mismo modo, algunos de los Organismos Colaboradores de SENAME, tales como, la ONG Raíces, ONG Paicabí y ONG CAPREIS, realizaron capacitaciones y actividades de formación y sensibilización respecto a ESCNNA orientadas a profesionales de la red SENAME y otros diversos actores locales e intersectoriales.

Además, se ejecutaron campañas comunicacionales para visibilizar y sensibilizar sobre el fenómeno. SENAME, realizó las campañas “#No Hay Excusa” “#La Infancia No se toca”. Así también Carabineros de Chile realizó una campaña en las redes sociales contra la Trata de Personas.

A pesar de las acciones adoptadas, éstas han sido insuficientes para cumplir con el objetivo de prevención. Para lograr un alcance que impacte socialmente a toda la comunidad e instituciones. Si bien el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de la Niñez alberga un Plan nacional de Niñez y Adolescencia 2018-2025 que integra dentro de sus resultados estratégicos la prevención y erradicación de toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, en el que se incluyen líneas de acción vinculadas a la prevención y erradicación de la ESCNNA, es necesario reforzar un trabajo intersectorial en el que se comprometan todas las instituciones del Estado.

Con el fin de robustecer las estrategias de sensibilización y prevención de la ESCNNA, se espera que puedan desarrollarse campañas informativas, contenidos audiovisuales, así como acciones de sensibilización dirigidas a distintos sectores de la sociedad civil, a nivel local, regional y nacional. Para ello, es fundamental contar con el Consejo Nacional de Televisión.

También será relevante reforzar acciones que impacten en los espacios educativos, tales como capacitación docente y cursos de perfeccionamientos, abocados a prevenir y detectar este tipo de vulneración.

Por último, respecto a los productos comprometidos que no lograron llevarse a cabo en la línea de prevención por parte de algunas instituciones, se reitera como dificultad, la falta de coordinación intersectorial para definir una estrategia universal, integral y especializada para combatir la ESCNNA, así también se hace visible la necesidad de fortalecer espacios de formación, especialización y capacitación para funcionarios/as y profesionales.

4.3 Componente línea de acción “Detección temprana y atención primaria”

Objetivo de la línea: En este componente se busca potenciar los mecanismos de detección temprana, denuncia, registro de las víctimas y los procedimientos de investigación penal.

Con el objetivo de evaluar este componente, es necesario, reconocer el avance del Estado en la implementación una nueva institucionalidad en materia de niñez y adolescencia, como la Subsecretaría de la Niñez y la Defensoría de la Niñez, a las que se suma el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia²³ que contempla un año de vacancia antes de su total implementación a nivel nacional. Asimismo, la Ley de Protección Integral y Garantías de los Derechos hacia la niñez y adolescencia, que aún están en trámite legislativo, la que deberá articular la protección integral de los NNA (funciones de promoción, prevención y protección) para el efectivo ejercicio de sus derechos.

De conformidad con lo anterior, es preciso que este Sistema cuente con un fuerte componente intersectorial para la promoción y prevención, y que además considere la implementación de un sistema compartido de gestión y análisis de datos - con los resguardos éticos y legales, que ello implique - , que permita tener un mecanismo de alertas tempranas en la población de 0 a 18 años, generando intervenciones oportunas sobre las vulneraciones de derechos, pues la acción no oportuna, coordinada y articulada de los entes del Estado deriva en la cronificación y polivictimización de las experiencias de las niñas, niños y adolescentes.

Con relación a las acciones y actividades realizadas por las instituciones destacan charlas, talleres, capacitaciones y formación en la materia de ESCNNA. Así como la elaboración de protocolos de actuación, investigación y derivación, acciones para la detección temprana e intervenciones, y el mejoramiento de algunos sistemas de información. Si bien, existen diversas acciones concretadas desde una lógica evaluativa, aún falta por construir un lenguaje común para el análisis y abordaje del fenómeno entre las y los distintos actores participantes en el trabajo directo con niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial. En este sentido a nivel de sistemas, es necesario incorporar una línea de formación que sea continua que considere la actualización de los conocimientos, abordaje y observación, considerando los dinamismos del fenómeno de la ESCNNA y sus especificidades socioculturales y territoriales.

En síntesis, es necesario reforzar la necesidad de generar mecanismos para la protección de derechos, enfocados en la promoción efectiva de derechos y la prevención de las vulneraciones, y con énfasis en aquellas que corresponden a una grave vulneración, que son delito y que afectan a niñas, niños y adolescentes. En ese sentido, se requiere avanzar fuertemente en la intersectorialidad como una obligación a la hora de diseñar e implementar programas y proyectos, a fin de entregar respuestas sistémicas a los problemas.

23 Ley N°21.302, publicada con fecha 05 de enero de 2021, y que, junto con el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, reemplazan al actual Servicio Nacional de Menores.

4.4 Componente línea de acción “Restitución de derechos y reparación del daño”

Objetivo de la línea: Mediante esta línea de acción se procura fortalecer los modelos de atención especializada, que permitan favorecer la restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial.

Desde SENAME a través del Departamento de Protección de Derechos, se elaboraron informes cuantitativos y cualitativos sobre NNA víctimas atendidos y egresados, semestralmente, dando cuenta de los aspectos relevantes y conclusiones surgidas de las evaluaciones de la ejecución de los proyectos y los desafíos para el año 2018 de esta oferta especializada del Servicio, entregando recomendaciones técnicas para la implementación de los proyectos PEE a las Direcciones Regionales de SENAME para el año 2019. Complementariamente, se elaboró las Orientaciones Técnicas “Detección, atención y primera respuesta en salud a personas víctimas de trata, tráfico ilícito de migrantes y explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes” el año 2018.

La práctica de trabajo proteccional ha demostrado que no es excepcional la presencia de redes de explotación sexual entre explotadores (clientes, proxenetas) y NNA en situación de vulnerabilidad, que en algunos Centros Residenciales han establecido aproximaciones indebidas. El Servicio en conocimiento de ello ha activado sus protocolos y procedimientos como lo es el “protocolo de actuación en caso de detección de niños, niñas y adolescentes en situación de explotación sexual comercial atendidos en proyectos de la red de protección de derechos”, actualizado en enero 2020.

Las Unidades Regionales de Atención a Víctimas y Testigos (URAVIT) del Ministerio Público, bajo el mandato de proveer de atenciones especializadas, desarrolla un modelo de atención especializado, en que se encuentra establecida como definición, la evaluación del riesgo de las víctimas en cada caso. Un modelo de atención especializada, cuyo paradigma implica activar la protección bajo medidas jurídicas y sus correlatos de atención en lo psicosocial. Conforme a la evaluación de riesgo, en los casos que corresponda se gestiona la adopción de medidas de protección para las víctimas, tanto autónomas como judiciales. En este último caso, el/la fiscal solicita la medida ante el Tribunal que corresponda. Como resultado del proceso de evaluación llevado a cabo por profesionales de las Unidades Regionales a Atención a Víctimas y Testigos del Ministerio Público, se definen las necesidades de derivación de la víctima. De esta forma, se gestiona su intervención a nivel regional y/o local conforme a la cobertura de los diversos programas de la red pública. Asimismo, en caso de no existir cobertura o disponibilidad, se gestiona atención privada. En el marco de la implementación de la Ley N° 21.057, sobre entrevistas videograbadas para NNA, se elaboró por parte de la División de Atención a Víctimas y Testigos de la Fiscalía Nacional, una especificación en esta materia, documento que se encuentra en un proceso de revisión interna antes de su publicación.

Por su parte, el Ministerio de Salud (MINSAL) junto al Servicio Médico Legal, la Fiscalía Nacional, el Ex Consejo Nacional de Infancia, organismo de la administración anterior del gobierno, y UNICEF Chile, diseñaron una “Norma General Técnica para la Atención de Víctimas de Violencia Sexual”, primera versión el año 2016, que es la que ha sido socializada en instancias de capacitación y en la página institucional de MINSAL. La Norma fija como marco referencial y conceptual, la violencia sexual como una grave vulneración de Derechos a la libertad sexual, a la indemnidad sexual y a la integridad física, así como un problema de salud pública y un problema social por las características de la población afectada y las consecuencias de la violencia, establece un acápite para niños, niñas y adolescentes y los derechos que les asisten, tanto como víctimas como testigos, respecto de violencia (en sentido amplio, no sólo referido a la ESCNNA). El objetivo de la Norma apunta a estandarizar la atención, el peritaje y el manejo de personas que han sufrido violencia sexual con un procedimiento único para todas y

todos quienes intervienen, de modo de brindar una atención integral. Define, la atención a víctimas de violencia sexual en las Unidades Clínico Forense, que contempla acogida, primera respuesta, trabajo clínico y elaboración de informes periciales. Es decir, procedimientos que deben seguirse en casos de violencia sexual. Incluye a la población NNA con las especificidades que requieren, incluidos formatos de Consentimiento y Asentimiento informado.

Y dada la consideración de ESCNNA, desde la Dirección del Trabajo, dependiente del Ministerio del Trabajo, se considera como una peor forma de trabajo infantil, acorde al Convenio 162 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Dicha entidad mantiene las Fiscalizaciones con el fin de verificar el cumplimiento de las normas de protección laboral a niñas, niños y adolescentes, ejecutando durante el año 2018 un programa de fiscalización al trabajo de NNA que laboraban en el sector del comercio, el que tenía como objetivo verificar: a) el cumplimiento de las disposiciones legales a contratación, jornadas y remuneraciones relativas al trabajo de adolescentes menores de 18 años y mayores de 15; b) que el empleador proteja eficazmente la vida y salud de los trabajadores menores de 18 y de 15 años y más, en relación con las obligaciones específicas en esta materia; y c) la existencia de incumplimientos en materia de trabajos peligrosos definidos para adolescentes menores de 18 años y de 15 años y más, tanto por su naturaleza como por sus condiciones. Se realizaron 154 fiscalizaciones a diferentes empresas del sector comercio, en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Lagos, Magallanes y Antártica Chilena y Metropolitana. De ellas, 20 fiscalizaciones terminaron con aplicación de sanciones. Además, en los programas de fiscalización que se han realizado para el sector agrícola, se ha incluido el trabajo de adolescentes en edad de trabajar, acorde a lo establecido en el Código del Trabajo, como una temática a abordar.

De los informes recibidos se desprende que las modalidades de atención a víctimas de ESCNNA en los distintos sectores ha mostrado la necesidad de reforzar las intervenciones de distintos niveles, con el objetivo de incrementar la protección y reparación de los NNA, así como generar articulaciones entre distintos sectores, y realizando capacitaciones a las y los profesionales de los diferentes dispositivos para adquirir más herramientas de atención y ampliar enfoques, asumiendo la fenomenología del problema y sus multicausalidades.

EL Ministerio de Salud (MINSAL), implementó las Unidades Clínico Forenses para Víctimas de Violencia Sexual en el Ciclo de Vida, con el apoyo de otros sectores. Asimismo, MINSAL, SENDA y SENAME, implementan el Sistema Intersectorial de Salud Integral con énfasis en Salud Mental para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la Red Sename. Sistema implementado en 16 de los 29 Servicios de Salud²⁴.

Desde la sociedad civil en tanto, la ONG Raíces en la Región Metropolitana, a fin de favorecer y complementar los procesos de intervención especializada con las víctimas de explotación sexual comercial, considerando entre otros, el enfoque de género, población LGTB, desarrolló jornadas temáticas con NNA sobre identidad de género, dirigidas a los NNA de los centros de acogida Sur y Poniente en los años 2018 y 2019. Adicionalmente, se realizaron coordinaciones con Instituciones orientadas a población LGTBI que complementan los procesos reparatorios como son la Fundación Transitar y Clínica Jurídica para cambio registral. También se realizaron Focus Group con población LGTBI, en la cual participaron adolescentes y la organización de género en NNA Transgénero en el contexto escolar. Por otro lado, la ONG Raíces en la Región de Magallanes, realizó una sesión formativa con el profesional Andrés Rivera, Consultor en Derechos Humanos e Identidad de Género, además de intervención conjunta con el Servicio de Salud en la transición de género de NNA Transgénero, y con establecimientos municipales de Punta Arenas para favorecer la transición de género en NNA transgénero en el contexto escolar.

La Comisión regional contra la ESCNNA en la Región de Magallanes se reactivó en el período 2017-2019, en ella participa SENAME en conjunto con actores clave como el Ministerio Público, Juzgado de Familia, Corporación

24 SS Arica; SS Antofagasta; SS Coquimbo; SS Viña del Mar-Quillota; SS Valparaíso- San Antonio; SS Metropolitano Sur - Oriente; SS Metropolitano Occidente; SS Metropolitano Central; SS del Maule; SS Concepción; SS Valdivia; SS del Reloncaví; SS Magallanes; SS Aysén; SS Iquique y SS Biobío.

de Asistencia Judicial (CAJ), Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile (PDI) y ONG RAICES, para la prevención y erradicación de la ESCNNA y persecución penal de los responsables en la Región de Magallanes.

Respecto a la reparación jurídica y con el objetivo de favorecer instancias de trabajo colaborativo en torno a los procesos de protección y procesos penales que favorezcan esa dimensión de la reparación de la vulneración vivida por NNA atendidos en los Proyectos PEE de SENAME, la ONG Raíces a través de su equipo PEE Poniente ha desarrollado un trabajo conjunto y continuo en torno a las investigaciones sobre ESCNNA junto a Fiscalía Sur y Occidente de la Región Metropolitana, mediante reuniones periódicas con URUVIT y Fiscales a cargo de los casos, a fin de aportar en el proceso de investigación, así como entregar elementos comprensivos del fenómeno de la ESCNNA que favorezcan la investigación como también el proceso penal y juicio oral. Lo anterior con muy buenos resultados, en términos de exponer la ESCNNA como un grave delito que pueda ser abordado en los juicios, reflejándose inclusive en las lecturas de sentencias y penas de los delitos.

Por otra parte, la revisión de los informes de avances recibidos respecto de los compromisos 2017-2019, de los distintos sectores implicados en el Tercer Marco dan cuenta de ciertos ejes de trabajo que deben desarrollarse, en los ámbitos de estudios que permitan abordajes biopsicosociales más integrales, en los que el MINSAL apoye en la elaboración de Informe de estudios nacionales e internacionales que aporten evidencia del daño biopsicosocial de los NNA víctimas de explotación sexual comercial.

En general se observa la creación de dispositivos, tales como las Unidades Clínico Forense de MINSAL con todas las especificidades que implica la atención sanitaria para casos ESCNNA, reforzando su detección y atención desde niveles primarios a terciarios; la mantención de oferta especializada en la red de protección de SENAME, histórica por varias décadas, no solo referida a los PEE sino también otros programas, que se vinculan con el fenómeno ESCNNA, a saber, PEC, PIE y otros pertinentes, como los Centros residenciales que requieren revisión de lineamientos y refuerzo de las complementariedades en las intervenciones.

Es posible observar tensiones no resueltas de carácter “teórico-conceptual” con implicancias prácticas, en cómo se define el problema de la ESCNNA en sus distintas dimensiones, sea se categorice como esclavitud y grave vulneración de derechos, como peor forma de trabajo infantil, y o se individualice la trata de personas con fines sexuales, por ejemplo.

Su categorización, su conceptualización y abordaje jurídico, señalan intervenciones diferentes que deben conversar poniendo el foco de atención en los niños, niñas o adolescentes que deben ser protegidos y participar en procesos reparatorios que les permita proseguir sus procesos de desarrollo. En concreto, una distinción conceptual que guarda implicancias de atención, incluido su abordaje penal, es la referida a la conceptualización de Ministerio del Trabajo y Previsión Social (MINTRAB) de la ESCNNA como una Peor Forma de Trabajo Infantil, que conlleva la categorización del fenómeno bajo los parámetros del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que en términos amplios puede constituir transgresión de derechos como cualquier explotación, sin recoger la singularidad de la ESCNNA.

Por último, se vislumbra la existencia de distintas iniciativas por parte de las instituciones, que ponen foco en materia de ESCNNA, pero que no necesariamente están vinculadas, por lo que debieran tender a establecer un sistema de protección y reparación que las articule.

Es importante señalar que las modalidades de atención, desarrolladas por las distintas entidades, tales como SENAME, Centros de Atención Integral a Víctimas (CAVI), Ministerio de Salud (MINSAL), Dirección del Trabajo (DIRTRAB)²⁵ reconocen en lo global a la ESC como una problemática que requiere la consideración de un marco de derecho, las distinciones de género y de curso de vida, entre otras distinciones a incluir en los abordajes psico-socio jurídicos en la materia, y una vulneración que debe ser prevenida y eliminada.

25 Los países que firmaron el Convenio Nº 182 de la OIT se comprometieron a adaptar a su realidad los conceptos relacionados con las Peores Formas de Trabajo Infantil (PFTI), en las que se incluye la ESCNNA como peor forma de trabajo infantil.

4.5 Componente línea de acción “Sanción de las personas explotadoras y protección de las víctimas”

Objetivo de la línea: En este ámbito se espera contribuir a las adecuaciones normativas y prácticas jurídico-legales respecto a la protección de víctimas y a la sanción de quienes explotan.

En Chile, en especial desde la ratificación de la CDN, y de su incorporación al ordenamiento como instrumento jurídicamente vinculante, se han realizado múltiples esfuerzos dirigidos a brindar a la niñez y adolescencia la protección a la que tienen derecho. Al ratificar la CDN, Chile se transforma en Estado parte de la misma, aceptando por consiguiente someterse legalmente a sus estipulaciones y a adecuar su ordenamiento jurídico a los principios consagrados en ella, principalmente, al reconocimiento expreso del niño, niña y adolescente como sujeto de derechos no sólo desde el ámbito familiar, sino como una persona que, debido a sus condiciones especiales, necesita que sus derechos sean protegidos²⁶.

En tal sentido, debemos mencionar que en el ámbito jurídico nuestro país, a través de su Código Penal, castiga delitos de connotación sexual, entre los cuales están los “Delitos de explotación sexual de menores de edad, Asociados a la pornografía y Asociados a la prostitución²⁷”, no existiendo un tipo penal específico para la ESCNNA.

Entonces, la legislación chilena no cuenta con una tipificación para la ESCNNA, y la forma en que se presenta este delito, a saber, “Favorecimiento de la prostitución infantil (Artículo 367 del CP); Obtención de servicios sexuales de menores de edad o favorecimiento impropio (Artículo 367 ter del CP) y Trata de personas menores de edad con fines de prostitución (Artículo 411 quáter del CP)”, favorece la percepción y entendimiento -erróneo por cierto-, de que las NNA presentan algún nivel de “voluntariedad” para “participar” en la comisión de este delito. Esta noción, niega o condiciona la “calidad de víctima”, al no considerar la situación de asimetría de poder que subyace entre una víctima y el o los victimarios. Esta forma de referirse y entender la ESCNNA se encuentra fuertemente arraigada en nuestra cultura, lo que se expresa muchas veces en las propias víctimas, quienes no necesariamente interiorizan la condición de explotación en la que se encuentran, al mediar intercambios con los explotadores como estrategia de sobrevivencia.

La explotación sexual comercial en niñas, niños y adolescentes, presenta tal afectación en su desarrollo biopsicosocial, que cargar a las víctimas de voluntariedad respecto de hechos que son considerados como una grave vulneración de sus derechos humanos y que son delitos, es un acto revictimizante y vulneratorio en sí mismo, a lo que se suman, además, los largos procesos investigativos y el bajo número de sentencias en estos casos para los explotadores²⁸. En este sentido, es necesario remirar nuestro código penal, y dada la multicausalidad del fenómeno, es urgente profundizar los conocimientos al respecto, e involucrar a todas y todos los actores intervinientes del ámbito proteccional, penal y de las policías.

Conforme a lo anterior, a nivel nacional, los proyectos PEE, manifiestan la necesidad de contar con información sobre el estado/avances de las causas, en la lógica que el proceso judicial, también es parte de los procesos reparatorios de las niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial. Además, los proyectos

26 Bobadilla Ayala, Valeska. (2008). El rol subsidiario del Estado en la Protección de los niños, niñas y adolescentes. Memoria -Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Chile, Facultad de Derecho.

27 https://www.bcn.cl/publicaciones/ediciones-bcn/violencia_sexual_infantil/delitos_tipificados

28 Consejo Nacional de la Infancia. (2017). Caracterización de las formas de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. Realizado por ONG RAICES. Recuperado de <http://www.creciendoconderechos.gob.cl/docs/Caracterizacio%CC%81n-ESCNNA.pdf>

PEE, han manifestado la necesidad de contar con policías más sensibilizadas y con conocimiento del fenómeno, a fin de que los procedimientos como toma de denuncias y entrevistas, se realicen desde una perspectiva que reconozca a la víctima como tal, evitando cualquier juicio o prejuicio nocivo que siga reforzando las representaciones sobre la “responsabilidad” o “voluntariedad” de la víctima en los hechos de explotación.

Respecto de algunos avances institucionales en este ámbito, durante el trienio, se implementó una mesa interinstitucional, entre el Ministerio Público y los proyectos PEE, que, si bien no se realizó de manera permanente durante el período, sí se llevaron a cabo acciones de coordinación con el objetivo de abordar las investigaciones y lograr sancionar a las personas explotadoras. Ejemplo de ello, fue el trabajo conjunto realizado entre la Fiscalía Regional Metropolitana Occidente y la 35° Comisaría de Delitos Sexuales de Carabineros de Chile en el marco de las investigaciones de ESCNNA de víctimas que estén o hayan estado bajo la protección del SENAME o de sus Organismos Colaboradores Acreditados. Estas acciones permitieron, durante el periodo señalado, que en más de 30 casos se obtuvieran sentencias condenatorias.

Si bien no se cuenta con información relativa a número de causas procesadas, a continuación, se presentan algunas estadísticas proporcionadas por el Ministerio Público²⁹, correspondientes a investigaciones finalizadas con sanciones a personas explotadoras en el período 2017-2019:

I. Delitos ESCNNA (Arts. 367 y 367 ter Código Penal).

a. Sanciones a personas explotadoras.

Se informa la cantidad de personas condenadas, y merecedoras de una sanción penal, por su participación en la comisión de los delitos de promoción y facilitación de prostitución de menores de edad (art. 367 Código Penal) y obtención de servicios sexuales por parte de adolescentes (art. 367 ter).

DELITO	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Promover o facilitar prostitución de menores. Art.367.	41	12	12	0	65
obtención de servicios sexuales por parte de adolescentes. Art. 367 ter.	13	7	6	2	28

b. Caracterización de las víctimas.

Se informan las principales características de las víctimas asociadas a las causas finalizadas por sentencia definitiva condenatoria en el período de tiempo estudiado.

SEXO	FRAMO ETARIO				TOTAL GENERAL
	S/I	6-13	14-15	16-17	
Femenino	1	4	15	14	34
Masculino	0	0	4	0	4
Otro	0	0	0	2	2
TOTAL	1	4	19	16	40

29 Oficio N°602/2020, de 28 de septiembre de 2020, del Ministerio Público.

II. Delito Trata de Personas

a. Sanciones a personas explotadoras.

Se informa la cantidad de personas condenadas, y merecedoras de una sanción penal, por su participación en la comisión de los delitos de trata de personas menores de 18 años con fines de explotación sexual (Art. 411 quáter inciso segundo del Código Penal)

DELITO	2017	2018	2019	2020	TOTAL
724, Trata de menores 18 años Art. 411 Quater Inc 2º	0	0	2	2	4

b. Caracterización de las víctimas.

Se informan las principales características de las víctimas asociadas a las causas finalizadas por sentencia definitiva condenatoria en el período de tiempo estudiado.

SEXO	TRAMO ETARIO				TOTAL GENERAL
	S/I	6-13	14-15	16-17	
Femenino	0	0	1	3	4
Masculino	0	0	0	0	0
Otro	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	1	3	4

Por otra parte, y al igual que el Ministerio Público, con el fin de contribuir al trabajo que favorezcan el proceso de reparación jurídica de la vulneración vivida por niños, niñas y adolescentes atendidos por los proyectos PEE, los Organismos Colaboradores de SENAME que mantienen Proyectos Especializados, realizan permanente trabajo de coordinación con Fiscalía y Tribunales de Familia.

Por ejemplo, en coherencia con las Orientaciones Técnicas de los Programas Especializados en ESCNNA, la ONG Raíces a través de su equipo PEE Poniente ha desarrollado un trabajo conjunto y continuo en torno a las investigaciones sobre ESCNNA junto a Fiscalía Sur y Occidente de la Región Metropolitana, mediante reuniones periódicas con URAVIT y Fiscales a cargo de los casos, a fin de aportar en el proceso de investigación, así como entregar elementos comprensivos del fenómeno de la ESCNNA que favorezcan la investigación como también el proceso penal y juicio oral. Por su parte la ONG Paicabí, ONG CAPREIS y Fundación Ciudad del Niño, reportan la realización permanente de reuniones con los Programa de Representación Jurídica PRJ, y Fiscalía, a fin de conocer el estado de las causas.

A pesar de los esfuerzos, y en términos de los procedimientos, es decir, denuncias, investigación, persecución y sanción, los proyectos PEE, mantienen la percepción de que el proceso por el que pasan NNA, es extenso y además, posee con un bajo número de sentencias.

Lo anterior, además, se condice con los datos aportados por el Ministerio Público entre los años 2017 y 2020, los cuales señalan que por ejemplo, para el caso de delitos de ESCNNA corresponden 93 sanciones en total, sin

embargo, a pesar de que el fenómeno de la ESCNNA y la violencia hacia NNA en general ha aumentado sobre todo en el último año, el número de sanciones ha disminuido cada año. En este sentido, existe un desafío enorme respecto del abordaje jurídico-legal en materia de protección de víctimas y a la sanción de quienes explotan y comenten estos graves delitos de vulneración de derechos humanos de NNA.

5. CONCLUSIONES

Descritos los insumos respecto de cada uno de los 5 Componentes del Tercer Marco de Acción, en este apartado de conclusiones es posible relevar la construcción de un plan de acción para abordar la temática, tal como se ha hecho hasta ahora, de modo de avanzar en las cinco líneas de acción a componentes del problema multicausal de la ESCNNA. El fenómeno posee distintas modalidades, escenarios e intervinientes en la aparición y sostenimiento del problema, que reconocen elementos socioculturales, socioeconómicos, biográficos y familiares en su emergencia, por lo que es preciso visualizar las dificultades institucionales y propender a mejorar las articulaciones y colaboraciones necesarias para frenar el fenómeno y abordarlo integralmente.

El Segundo Marco contra la ESCNNA, implicó el funcionamiento permanente de la Secretaría Ejecutiva, con una activa participación de diversos sectores de la institucionalidad, de Organismos Colaboradores Acreditados de SENAME, y asesoría activa del IIN-OEA, dando origen al Tercer Marco.

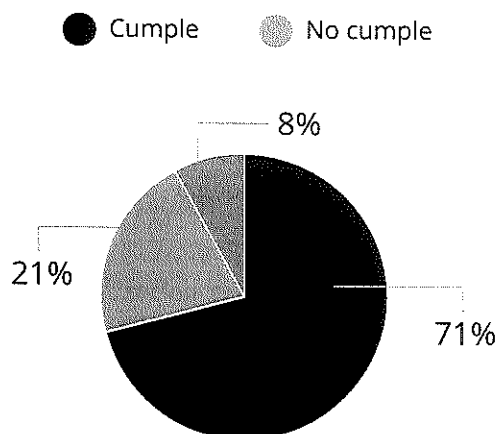
Dentro del desarrollo del Tercer Marco, uno de los elementos deficitarios fue la falta de regularidad de los espacios de trabajo intersectorial, lo que implicó la dificultad en el seguimiento del mismo, e impidió contar con el correspondiente monitoreo, generación de estados de avance y retroalimentación por parte de las instituciones participantes, para poder realizar los ajustes necesarios para su perfeccionamiento. Lo anterior nos interpela en cuanto al rol garante que debemos cumplir como Estado en materia de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

A continuación, se presentarán una sistematización cuantitativa de los avances del Tercer Marco, algunas conclusiones relativas a ciertos aspectos relevantes de profundizar y reforzar en el desarrollo de un nuevo Marco de Acción, proyecciones para la continuación de un trabajo contra la ESCNNA, así como reflexiones finales.

5.1 Sistematización cuantitativa de los datos

Son un total de 113 productos comprometidos en las cinco dimensiones que componen el plan de acción del Tercer Marco, de los cuales se han informado un total de 104 productos correspondientes a un 92%.

Gráfico N°5. Avance sobre el cumplimiento de compromisos



Fuente: Elaboración propia. 2020

Del total de productos comprometidos, un 71% se ejecutó, un 21% no tuvo cumplimiento y existe un 8% de los productos comprometidos de lo que no se cuenta con información por parte de las instituciones.

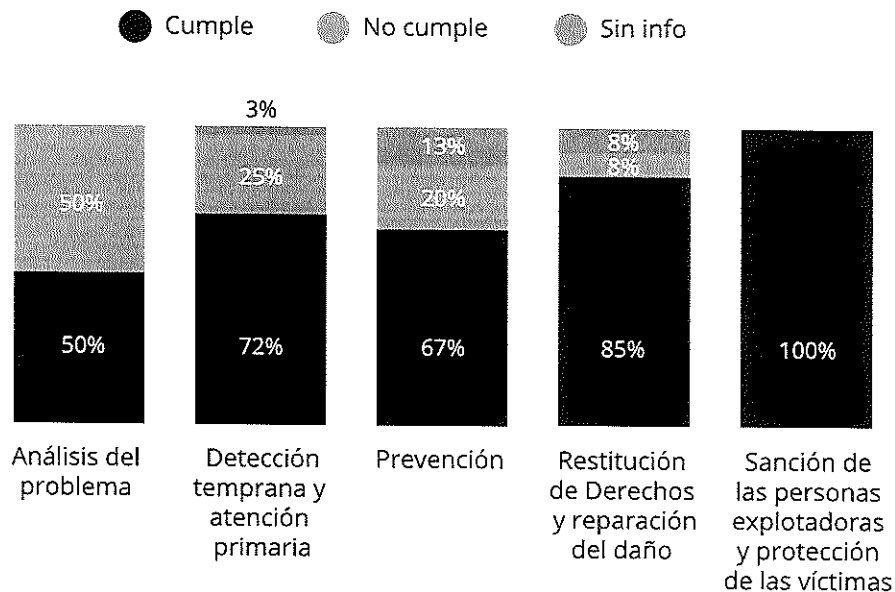
Tabla N°4.

	CUMPLE	NO CUMPLE	SIN INFO	TOTAL
Análisis del problema	4	4	0	8
Detección temprana y atención primaria	23	8	1	32
Prevención	36	11	7	54
Restitución de derechos y reparación del daño	11	1	1	13
sanción de las personas explotadoras y protección de las víctimas	6	0	0	6
TOTAL	80	24	9	113

Fuente: Elaboración propia. 2020

Según la tabla e información recopilada para cada dimensión que compone el Tercer Marco, se observa que la mayor cantidad de productos comprometidos, se concentran en las dimensiones de Detección temprana y atención primaria, y Prevención. Los datos presentados en la tabla son graficados a continuación:

Gráfico N°6. Avance sobre cumplimiento de compromisos según dimensión



Fuente: Elaboración propia. 2020

El gráfico muestra que las dimensiones que concentran la mayor cantidad de productos comprometidos (Detección temprana y atención primaria, y Prevención), poseen un cumplimiento de al menos un 67%.

También es relevante considerar que si bien es bajo el porcentaje de productos que no han sido informados en relación al total (8% correspondiente a 9 productos), estos se concentran en el componente de prevención.

5.2 Aspectos a profundizar y reforzar

Los informes recibidos en los distintos reportes mencionan la relevancia de los siguientes ámbitos en los que se requiere profundizar acciones y reforzar estrategias:

- » Formación y capacitación constante a profesionales y funcionarios/as en la ruta de atenciones psico-socio-jurídicas, siendo la ESCNNA, una grave vulneración de derechos humanos, que es delito y que afecta gravemente el desarrollo de las víctimas. Se requiere entonces que el nivel central lidere una gestión de carácter estratégico en los ámbitos de formación continua que considere la actualización de conocimientos y los dinamismos del fenómeno de la ESCNNA y sus especificidades socioculturales y territoriales.
- » Acceso prioritario en las prestaciones de salud mental, sexual y reproductiva.
- » Programas que favorezcan la retención y permanencia de las niñas, niños y adolescentes en el sistema escolar regular. Así como programas de vida independiente para la capacitación en oficio, técnicos y profesionales que apoyen el ingreso a trabajo formal remunerado.
- » Acciones de sensibilización permanentes centradas en el quehacer de las instituciones del Estado, con foco en la ciudadanía, a fin de ofrecer una comprensión social del fenómeno. Para ello es necesario ampliar las acciones más allá de los hitos comunicacionales de los días 18 de mayo y 12 de junio, que conmemoran las problemáticas de Explotación Sexual Comercial y Trabajo Infantil, respectivamente. Desde una perspectiva de gestión estratégica en torno a la ESCNNA, se deben considerar campañas comunicacionales permanentes relevando los temas de explotación sexual comercial como una forma de vulneración de derechos humanos, sus dimensiones (comprensión del fenómeno) y la denuncia, entre otros contenidos.
- » Es necesario reforzar la coordinación intersectorial para abordar problemática. Hablar sobre Derechos Humanos y, referir a la CDN, es hablar del enfoque de intersectorialidad para abordar las diversas situaciones de la niñez y adolescencia. Nuestro país, al ratificar la CDN, se compromete a garantizar derechos, y esa forma de garantizar, es a través de generar mecanismos de información, cooperación, coordinación e integración de las políticas en favor de la niñez y adolescencia. Todas las instituciones tanto públicas como privadas, han informado gestiones, acciones y elaboración de documentos para el abordaje de la ESCNNA. Sin embargo y desde el enfoque de evaluación, la intersectorialidad desarrollada no presenta “un estándar” en el quehacer, es decir, se observan distintos niveles de intersectorialidad. En este sentido, y desde lo territorial, algunas zonas presentan más desarrollo de acciones que otras. Ello nos lleva al entendimiento, que la relación entre las instituciones se constituye según el nivel de gestión de los propios equipos, ya sea a nivel local o regional. Por ello, se requiere de una institucionalidad central que conozca, articule, potencie y valide los esfuerzos realizados territorialmente, con el fin de estandarizar los procesos de intersectorialidad a nivel nacional.
- » Respecto de los registros y sub-registros en la materia, es pertinente señalar que el abordaje de la ESCNNA como una vulneración de derechos humanos, requiere una comprensión profunda de su complejidad y especificidad, lo cual debe traducirse en la instauración de un sistema de registro y sub-registro compartido por todas las instituciones, que visibilice el fenómeno y recoja su especificidad.
- » Faltan estudios e investigaciones actualizadas sobre la ESCNNA, que recojan las realidades territoriales y las nuevas modalidades que toma el fenómeno de acuerdo al contexto sociocultural e histórico actual.
- » Como se mencionó en el componente 5, sobre “sanción de las personas explotadoras y protección de las víctimas”. La representación social sobre las víctimas de ESCNNA, es compleja, dada la validación y/o tolerancia social y cultural de la explotación hacia niñas, niños y adolescentes. Como ya ha sido señalado, los procesos judiciales también forman parte del proceso reparatorio y resignificación por parte de las víctimas. En esa lógica y dado el número de niñas, niños y adolescentes atendidos en proyectos especializados de SENAME, llama la atención el número de condenas obtenidas para los explotadores en el período evaluado,

la cual es muy inferior al número de víctimas. En otras palabras, el número de víctimas no se condice con el número de sentencias, y lo que subyace a esta situación es la dificultad en el ámbito investigativo y penal para generar evidencias sólidas que permita más allá de toda duda razonable, la condena de personas explotadoras.

5.3 Proyecciones para la continuación de un trabajo en contra de la ESCNNA

Otros hallazgos a partir de los informes evaluativos del periodo 2017-2019, al igual que respecto del Segundo Marco 2012-2014, se relacionan con las necesidades de reforzar y garantizar protección de las víctimas de ESCNNA y el sistema institucional que lo sustente.

Es imperiosa la tarea de generar espacios de reparación, resignificación y restitución de derechos, así como la superación de puntos críticos, al que se sumen todos los dispositivos del sistema, a fin de proveer una protección y reparación psico-socio-jurídica a NNA víctimas de explotación sexual comercial en sus distintas modalidades. Así también, es importante ofrecer soporte a las personas adultas significativas de NNA y de referencia, así como a los contextos en los que se desenvuelven.

La institucionalidad por sectores dificulta tomar acciones integrales y coordinadas para un problema multicausal. La existencia de distintas articulaciones para abordar el problema de la ESCNNA y sus modalidades, dificultan las respuestas integrales y comprehensivas frente al fenómeno. Por lo anterior, es necesario reforzar el diálogo intersectorial y construir un trabajo que aborde el fenómeno desde un lenguaje común.

Por otra parte, en coherencia con la coyuntura actual, debido a la pandemia COVID-19, se han levantado señales de alerta desde los organismos intergubernamentales como el Comité de Derechos del Niño de la ONU, el Instituto Interamericano del niño, la niña y adolescentes IIN-OEA y organizaciones de la sociedad civil, respecto del riesgos de incremento de la vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes y del aumento de explotación sexual comercial, incluidas modalidades como la de ESC en línea³⁰.

Lo anterior, va acompañado de ciertas dificultades que se han evidenciado en los subregistros del problema, en los que la ESCNNA resulta invisibilizada como fenómeno y vulneración, lo cual se ha acentuado en el actual escenario de crisis sanitaria. Por lo cual, se plantea como un desafío el abordaje de esta materia, considerando aquellos aspectos que podrían emerger producto de la crisis sanitaria.

30 Orientaciones Técnicas Programa de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente - PEE. Abuso en línea: "son situaciones en que un niño, niña o adolescente es invadido en su sexualidad y usado para gratificación sexual de un adulto (pedofilia). Los chats, e-mails y sitios de relación son los principales medios donde se observa este problema, que muchas veces implica el intercambio de imágenes eróticas o pornográficas, exhibición de los genitales, uso de lenguaje sexual, etc. Muestras de ellos son el Morphing consistente en trucar imágenes produciendo escenas de contenido sexual explícito, Grooming o Solicitud Sexual que pretende construir confianza con niños, niñas y adolescentes basadas en engaños, para desinhibirles y disponerles para el abuso o explotación, Flaming o introducción de mensajes violentos en la comunicación, Cyberbullying que se trata del maltrato o agresión violenta a la dignidad, que muchas veces apela a la exposición de contenido no deseados".

5.4. Reflexiones finales

El último informe sobre trata de personas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2016)³¹ señala que la forma más predominante de trata de personas, es con fines de explotación sexual, lo que representa en Latinoamérica un 57% de los casos de trata en la región, porcentaje que además, desde el año 2009 ha ido en aumento tanto en el Cono Sur como en el resto del globo. Además, la mayoría de las víctimas de trata con fines de ESC son mujeres y en un alto porcentaje, niñas.

Los estudios realizados en Chile en la materia y aquello que las instituciones han informado en el desarrollo del Tercer Marco, relevan que el fenómeno de la ESCNNA requiere ser abordado de forma integral y específica, pues posee características vinculadas a elementos sociales, económicos y culturales que se asocian a una estructura patriarcal de las sociedades en general y a un Estado no eficiente en materias de protección.

Todo ello repercute en que la ESCNNA sea un fenómeno altamente complejo con una multicausalidad de factores a su base, un componente de “clandestinidad” en su desarrollo y un componente de género principal, que por tanto requiere de la provisión de distintas prestaciones sociales, jurídicas y psicosociales, que intervengan reconociendo la condición de víctima de las personas, a fin de erradicar aquellas representaciones relativa a la “responsabilidad” o “voluntariedad” de las acciones de la víctima en los hechos de explotación. Por lo anterior, es necesario abordar la materia con instrumentos específicos que recojan todas aquellas singularidades y cualidades de este complejo fenómeno.

A pesar de los esfuerzos del Estado en materia de ESCNNA desde el Primer Marco hasta la actualidad, es necesario persistir en un trabajo de transformación sociocultural respecto de los derechos de NNA y su protección. En este sentido, aún es necesaria la sensibilización y el fortalecimiento del tratamiento de la temática en sectores como educación, salud, policías, justicia, academia, los medios de comunicación y la propia comunidad y ciudadanía. Es decir, se requiere avanzar en intersectorialidad en todos sus niveles, desarrollando un lenguaje en común en todas y todos los actores, se requiere avanzar en conocimiento que permita abordar de forma integral y efectiva este fenómeno.

Si bien se reconoce un esfuerzo en todos los niveles y sectores participantes del Tercer Marco, se visualiza la importancia de contar con un mecanismo que cumpla un rol de supervigilancia de los compromisos intersectoriales asumidos, generando una política pública específica en torno a la ESCNNA, por medio de un nuevo Marco de Acción.

El elemento nuevo, como variable interviniente es la existencia de la pandemia COVID -19 que ha acentuado riesgos de vulneraciones e incremento de formas virtuales de ESCNNA, tal como lo alertan, durante el presente año, organismos como la ONU y el IIN-OEA. Asimismo, solicitan a los gobiernos no se produzcan recortes presupuestarios a los programas a favor de los NNA, dado el agravamiento de las distintas violencias y transgresiones de derechos a las que ha estado expuesta la población de niñas, niños y adolescentes.

Se deben redoblar los esfuerzos en materias de persecución a los explotadores y sanciones, para ello, se sugiere revisar y modificar el Código Penal, eliminando la “prostitución infantil” y consignando el delito de ESCNNA. Como se ha señalado, la utilización del concepto “prostitución infantil” genera nociones e imaginarios sociales de que existe plena voluntariedad por parte de las víctimas en la comisión de este delito. Policías con más conocimientos y procesos penales centrados en la protección y prevención de la revictimización y victimización secundaria, podrán contribuir y asegurar que los niñas, niños y adolescentes sientan a nivel socioemocional un

31 UNODC. (2016). Global Report on Trafficking in Persons. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/colombia/2016/Diciembre/2016_Global_Report_on_Trafficking_in_Persons.pdf

soporte social por parte de la institucionalidad para enfrentar la situación de explotación sexual comercial.

Finalmente, la elaboración del Informe del período 2017-2019 del Tercer Marco ha dejado en evidencia los desafíos intersectoriales respecto de Marcos de Acción contra la ESCNNA, con distintos niveles de intervenciones en políticas, planes y programas contra tan grave vulneración de derechos para NNA y la ineludible formulación de un Cuarto Marco contra la ESCNNA, periodo 2021-2025.

Un Cuarto Marco de acción, debe implicar una responsabilidad respecto de los compromisos que adquieren las instituciones del Estado de Chile, propendiendo a un trabajo intersectorial integrado y articulado. Además, debe estar en sintonía con los avances en materia de institucionalidad en niñez y adolescencia, a partir de la creación de la Subsecretaría de la Niñez, la Defensoría de la Niñez, el nuevo Servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia a cargo del a Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Este último, conlleva el cambio de dependencia del actual SENAME, a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Lo anterior, presenta una gran oportunidad y a la vez desafío para una mayor articulación en los avances en cuanto a la detección, prevención, reparación y eliminación de la ESCNNA.

6. PROPUESTA PARA UN CUARTO MARCO PARA LA ACCIÓN CONTRA LA ESCNNA

En consideración a las brechas que aún persisten en el tratamiento de esta grave vulneración de derechos contra niñas, niños y adolescentes, expresadas en los compromisos informados por las instituciones en los distintos componentes estipulados para su abordaje, es necesario considerar para un próximo período, la renovación y profundización de compromisos tanto de los organismos públicos como privados, respecto de un Cuarto Marco para la Acción.

Para lo anterior, y recogiendo algunas sugerencias que emanan de los proyectos que intervienen en Explotación Sexual Comercial (PEE) de la red programática de SENAME, años 2017 al 2019, se presentan las siguientes recomendaciones, en torno a los cinco componentes establecidos en los Marcos de Acción:

1. Análisis del problema. Se deben considerar en los lineamientos técnicos de SENAME o Servicio que lo reemplaza, las nuevas manifestaciones de la ESCNNA, así como la inclusión de aquellas distinciones territoriales.

Así también, se propone la restauración de Observatorio Nacional a cargo de SENAME o nuevo Servicio, en el que se puede mantener un panorama general de cómo se aborda la problemática de ESCNNA, en una instancia de carácter Nacional, con actores claves públicos y organismos de la sociedad civil. Lo anterior supone levantar datos de dispositivos existentes, bajo un sistema de información y registro articulado, tales como Programas PEE, establecimientos de Salud, RAV, Policías y Ministerio Público. Así también generar levantamiento de estudios, con entidades públicas y privadas, como pueden ser las Universidades Nacionales, u organismos como UNFPA, IIN-OEA, UNICEF y Poder Judicial.

Responsables: Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Nuevo Servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia.

2. Prevención. Se propone considerar un trabajo intensivo de sensibilización y visibilización de la ESCNNA en las áreas de salud, educación, comunidad, policías, a nivel local en las Oficinas de Protección de Derechos vigentes, en las Oficinas Locales de la Niñez, y a nivel Nacional, en las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) de Desarrollo Social y Familia, a través de acciones comunicacionales diversas. Es importante replicar buenas prácticas de otros países de Latinoamérica, esto en relación a la ESCNNA en contexto de viajes y turismo.

Se deben incorporar en este componente, capacitaciones sobre la comprensión y características del fenómeno, a niveles territoriales, considerando las distinciones socio-geográficas existentes en el país que impactan en el desarrollo de la ESCNNA, así como planes de capacitación dentro de los servicios turísticos, y para funcionarios y funcionarias que atiendan a población niños, niñas y adolescente.

Responsables: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Ministerio de Educación, Asociación Chilena de Municipalidades, Servicio Nacional de Turismo.

3. Detección y atención temprana. Se recomienda el diseño de un programa de "alerta temprana" del fenómeno, el cual desarrolle un trabajo permanente con redes locales para detección temprana y oportuna de la ESCNNA. Se propone establecer una ruta crítica para abordar los casos de ESCNNA para todos los dispositivos de detección, atención y tratamiento, la cual debe integrar las dimensiones psicosociales y penales de la problemática, considerando protocolos, registros articulados, evaluación de las acciones y seguimientos.

Asimismo, se considera oportuno capacitar a diversos actores estratégicos, tales como directores de establecimientos educacionales, referentes de los Servicios de Salud, Municipios, Policías, funcionarios/as Públicos, a fin de que exista una preparación adecuada para abordar la detección y atención de casos de ESCNNA.

Responsables: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Salud, Ministerio Público, Policías.

4. Restitución de derechos y reparación del daño. Se propone desarrollar acciones de coordinación, articulación y colaboración intersectorial que favorezcan no sólo las intervenciones oportunas, sino la fluidez de rutas de atención especializada y los dispositivos de investigación de los delitos de ESCNNA y sus sanciones.

Respecto a dispositivos de intervención, es necesario el aumento de la oferta especializada. Así también, es necesario reforzar otros programas que podrían recibir NNA víctimas de ESCNNA, ya que, en muchos casos, estas personas son víctimas de violencia en muchos otros ámbitos de la vida³², considerando la especialización de las y los profesionales que deben enfrentar el trabajo con víctimas de ESCNNA.

Se recomienda realizar procesos de capacitación especializadas en la problemática ESCNNA. Se debe considerar para su abordaje un enfoque de derechos humanos de la niñez y adolescencia en el que se incluyan perspectivas que ofrezcan una concepción integral y sociocultural del fenómeno, especialmente desde un enfoque de género, de inclusión e interculturalidad, atendiendo a la complejidad y multicausalidad de la ESCNNA.

Responsables: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio Público, Poder Judicial.

5. Sanción de explotadores y protección de víctimas. En atención a los extenuantes y extensos procesos investigativos, se considera fundamental mejorar los procedimientos judiciales. A causa de la clandestinidad y movilidad de las redes de explotación, es impetuoso entonces mejorar la coordinación de las acciones de todas las instituciones intervinientes, especialmente en los ámbitos proteccional y penal. En este último caso, se debe propender a seguir avanzando en políticas públicas que favorezcan la prevención, la restitución de los derechos y la sanción hacia quienes han cometido estos graves delitos, como lo han sido la Ley de imprescriptibilidad de los delitos sexuales contra menores de 18 años o el registro de inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores de 18 años.

Responsables: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio Público, Policías.

Sumado a las sugerencias, se propone la mantención de una Secretaría Ejecutiva de un nuevo Marco, la que haga seguimiento, monitoreo y evaluación periódica de los avances en relación a los compromisos de los organismos públicos y de la sociedad civil involucrados, introduciendo las rectificaciones necesarias para su cumplimiento. La Secretaría Ejecutiva debiese ser integrada al menos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el Servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia, y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Y, a objeto de cumplir con el imperativo de comprometer a las diversas instituciones del Estado en su ejecución, la Secretaría Ejecutiva encargada del seguimiento y coordinación, debiese operar bajo el mandato del Comité de Ministros del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

32 Centro UC Políticas Públicas. (2014). Graves vulneraciones de derecho en la infancia y la adolescencia. Recuperado de <https://politicaspUBLICAS.uc.cl/wp-content/uploads/2015/02/boletin-graves-vulneraciones-de-derecho-en-la-infancia-y-adolescencia.pdf>

Sistematización de productos comprometidos

A continuación, se presenta sistematización de los compromisos informados por las instituciones participantes del Tercer Marco Contra la Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes, 2017 - 2019 según componentes líneas de acción.

Componente línea de acción "Análisis del problema"

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
Informes	<ul style="list-style-type: none"> - ONG Raíces, junto con el Consejo de la Infancia en el año 2017, elaboraron un informe en el que presentan los resultados del estudio realizado sobre la caracterización de las formas de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, en 4 regiones del país. Estos resultados se han presentado en instancias nacionales e internacionales (Ecuador, Perú, México, Uruguay). - Ministerio de Relaciones Exteriores, elaboró un informe sobre un levantamiento de información sobre el trabajo realizado al interior del propio Ministerio, identificando a la Dirección de Seguridad Internacional y Humana (DISIN), como fundamental en el quehacer respecto a la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes.
Guías	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, constituyó una mesa con el fin de revisar las guías para administración de albergues de emergencia y desastres existentes a la fecha, a las cuales se les incorporó un capítulo de género, vinculado a violencia contra la mujer, fundamental para comprender el fenómeno de la explotación sexual comercial.
Jornadas técnicas	<ul style="list-style-type: none"> - SENAME, realizó durante octubre y noviembre del año 2017, dos jornadas Técnicas con Proyectos de Protección Especializada de Explotación Sexual Comercial para levantar diagnósticos sobre la materia.
Respecto de los productos comprometidos que no se llevaron a cabo por parte de las instituciones, se encuentran	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de la Niñez, espera actualizar los datos del Estudio de Prevalencia en Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes realizado el 2004 por SENAME y la OIT. - Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, documento de Orientaciones a realizar, para campañas de sensibilización que tiene como fin, promover cambios culturales respecto a roles y estereotipos asignados a mujeres y hombres basado en discriminaciones que favorecen en la niñez la explotación sexual y comercial. El cumplimiento de dicho producto, implicaba una coordinación intersectorial que no fue llevada a cabo. No obstante, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, realizó durante el período 2017-2019, diversas actividades en el marco de la Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes, como lo fueron, por ejemplo, los talleres dirigidos a jóvenes, para promover el buen vivir de la sexualidad y reproducción, mediante el fortalecimiento de su autoestima y autocuidado. - SENDA, se espera que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pueda construir una propuesta de parámetros actualizadas sobre consumo de drogas en niños, niñas y adolescentes en situación de explotación sexual comercial, en plataforma de datos SENAINFO, del Servicio Nacional de Menores.

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> - ONG Raíces, ONG Social Creativa, Corporación OPCIÓN y SENAME, actualización de los indicadores de detección y de riesgos de ESCNNA. Este compromiso sería ejecutado en el contexto del Observatorio Nacional de la ESCNNA, organizado por SENAME, con la participación amplia de las ONG's e Intersector. Sin embargo, dicha instancia no fue realizada durante el período de este marco. A pesar de lo anterior, ONG Raíces de forma institucional ha incorporado en sus indicadores de detección, los hallazgos del estudio de caracterización del fenómeno y las precisiones obtenidas de los equipos en cada territorio, incluyendo el territorio de Magallanes y Antártica Chilena. - SENAME, diseño de instrumento de monitoreo para los Proyectos Especializados de ESCNNA a cargo del Servicio Nacional de Menores.

Componente línea de acción "Prevención"

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
Material de orientación: (guías, trípticos, cartillas, manuales, material educativo)	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección del Trabajo, elaboró y puso a disposición en todas las oficinas del país, tríptico relacionado con el trabajo protegido de NNA, el cual contiene información sobre peores formas de trabajo infantil, los trabajos prohibidos, los requisitos de contratación, entre otros aspectos relevantes. - Ministerio de Educación, diseñó y elaboró cartillas impresas y digitales, así como material audiovisual pedagógico para la promoción de acciones respecto a procesos de enseñanza sobre sexualidad, afectividad y género, en materias de igualdad y no discriminación, respeto y buen trato, autonomía y autocuidado. Estos materiales están dirigidos a diversidad de actores de las comunidades educativas, para transformarse en un pilar de apoyo para los establecimientos generen planes y programas en sexualidad, afectividad y género, así como protocolos de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos de NNA con pertinencia para sus estudiantes y comunidades. También se elaboraron dos documentos con orientaciones técnicas, con el fin de contribuir a la formación integral de estudiantes en escuelas y liceos públicos, potenciando el desarrollo de la convivencia escolar, incorporando en su gestión un modelo para el abordaje del bienestar y el cuidado del desarrollo personal y social de las y los estudiantes, a lo largo de su trayectoria educativa. - Carabineros de Chile, durante el 2018 confeccionó folletería alusiva a la ESCNNA, siendo distribuida durante el año 2019 a nivel nacional, por intermedio de las oficinas de Violencia Intrafamiliar, Salas de Familia y Oficinas de Integración Comunitaria y Modelo de Integración Carabineros-Comunidad (MICC). Además, dicho material fue distribuido en operativos cívico-policiales, realizados en el año 2019 en las comunas de Santiago, Estación Central, La Pintana, Puente Alto, San Joaquín y San Bernardo. Por otra parte, el Departamento de Comunicaciones Sociales de Carabineros de Chile, confeccionó un Banner para la página web institucional, específicamente en la página de la 35ª Comisaría Delitos Sexuales. - Subsecretaría de Turismo, elaboró en el marco del Programa Nacional de Conciencia Turística, durante el 2019, el Código de Conducta ESCNNA, con el fin de prevenir y enfrentar el fenómeno en instancias hoteleras y turísticas en general.

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
<p>Actividades formativas (Capacitaciones, talleres, charlas)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio Público, durante el período 2017-2019, llevó a cabo diversas acciones de capacitación dirigidas a fiscales y funcionarios/as, como lo fueron la jornada nacional de fiscales especializados/as en delitos sexuales, en el que se abordó el fenómeno de la ESCNNA, con el objetivo de mejorar la detección temprana de casos de estas características y favorecer su investigación. Asimismo, se presentó el documento "Guía para la investigación de delitos asociados a la producción de material pornográfico en que hayan sido utilizados NNA", elaborado por la Unidad Especializada de DDHH, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional, siendo difundido en todo el país. Por otro lado, se desarrollaron capacitaciones en diversas regiones del país, dirigidas a equipos investigativos y protectores de la institución. Asimismo, se incluyó la temática en los cursos de formación de entrevistadores/as investigativos/as especializados/as al alero de la Ley N° 21.057, sobre entrevistas videograbadas para NNA. Se ejecutaron también actividades que abordaron el fenómeno de trata de NNA, jornadas de capacitación, dirigidas a jueces/zas del Poder Judicial, abogados/as defensores/as de la Defensoría Penal Pública, funcionarios/as del MINJUDDHH, policías de la PDI y Carabineros de Chile, y fiscales y abogados/as asistentes del Ministerio Público. En el año 2018, se realizaron dos jornadas dirigidas a fiscales y profesionales del Ministerio Público, y a funcionarios/as de la Brigada Investigadora contra la Trata de personas y de la Jefatura Nacional Antinarcoóticos y Crimen Organizado, ambas de la Policía de Investigaciones de Chile. Por último, durante el 2019, se llevó a cabo una jornada con profesionales del Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS), de la PDI. - Servicio Nacional de Turismo SERNATUR, en colaboración con la ONG Raíces, desarrolló talleres preventivos/formativos para abordar la temática de ESCNNA, con el fin de contribuir a la sensibilización y visibilización de personas de acuerdo a lo que indica el Código de Ética Mundial del Turismo sobre la ESCNNA. Estos talleres fueron dirigidos a diversas agencias (Punto Aventura, CL Mundo, Directorio de la Cámara De Turismo Austro Chile, Región de Magallanes, Consejo Comunal de Seguridad Pública Municipalidad de Punta Arenas). - Policía de Investigaciones, con el objetivo de contribuir a la prevención de delitos sexuales en el contexto escolar, durante el 2017-2019 el Departamento de Apoyo y Acción Comunitaria (DACOM) de la Jefatura Nacional de Delitos contra la Familia (JENAFAM) de la Policía de Investigaciones PDI realizó treinta charlas para adultos/as con la temática de psico-educación en delitos sexuales enfatizando la ESCNNA. También estuvo a cargo de realizar capacitaciones en materia de ESCNNA a trabajadores/as hoteleros, agentes turísticos, entre otros, en colaboración con SERNATUR. Por lo que se realizaron doce capacitaciones anuales, hasta septiembre del año 2019. - Carabineros de Chile, a través de la 35° Comisaría de Delitos Sexuales, con el objetivo de sensibilizar a la población respecto de la problemática de la ESCNNA, realizó durante el período 2017-2019 charlas en establecimientos educacionales. Además, en octubre de 2019, en conjunto con Ministerio Público y Ministerio del Interior, se efectuó una jornada para el personal de Carabineros sobre detección, investigación y persecución pena del delito de Trata de personas. - SENAME, mantiene una alianza estratégica con el Instituto Interamericano del Niño IIN - OEA, realizando durante el 2018-2019 los cursos de Explotación Sexual Comercial y Violencia, cursos de modalidad semipresencial, en las cuales se convocó a las Direcciones Regionales y Proyectos especializados. Lo anterior, con el fin promover la formación y capacitación permanente en la materia. - CAVI Antofagasta, con el objetivo de sensibilizar e incentivar la detección temprana ESCNNA, el equipo del Centro de Atención Integral a Víctimas realizó jornadas formativas a estudiantes de la carrera de Psicología de la Universidad Católica del Norte y Universidad Santo Tomás.

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> - CAVI Arica, con el objetivo de educar a la población adulta e infanto-juvenil en temática de delitos sexuales, el equipo psicosociojurídico del Centro de Atención Integral a Víctimas realizó cuatro charlas en establecimientos educacionales para estudiantes de enseñanza básica y media. Adicionalmente, el equipo participó en una difusión Radial en Radio Cappissima 104.9 para abordar la temática de ESCNNA, así también otras actividades tales como participación en Plazas de Justicia, operativos comunitarios, ferias informativas, entre otras. - CAVI Tarapacá, con el fin de dar a conocer acciones a realizar para casos de ESCNNA, el equipo del Centro de Atención Integral a Víctimas realizó durante el periodo 2017 y 2018, charlas dirigidas a funcionarios del área de la salud primaria de la comuna de Alto Hospicio- Iquique y a dirigentes vecinales de sectores de alta vulnerabilidad social de la comuna de Iquique. Además, en coordinación con los Programas Especializados de Explotación Sexual de SENAME, se desarrollaron capacitaciones dirigidas a duplas psicosociales de los establecimientos educacionales de CORMUDES I y estudiantes de enseñanza media de colegios pertenecientes a CORMUDES I. - CAVI Concepción, con la finalidad de sensibilizar a la población respecto a ESCNNA, el equipo del Centro de Atención Integral a Víctimas concurrió a las Plazas de Justicia organizadas por la Corporación de Asistencia Judicial (CAJ) en la Provincia de Concepción, para la entrega de folletería de orientación y educativa respecto de la materia. - ONG Raíces, con el fin de contribuir a la formación profesional de los equipos y educadoras/es de Residencias y Programas de la red SENAME y sus Organismos Colaboradores, realizó entre los años 2018 y 2019 un total de ochenta y seis actividades de formación, capacitación y sensibilización respecto a ESCNNA orientadas a las Oficinas de Protección de Derechos, Residencias, Programas de la red SENAME y otros diversos actores locales e intersectoriales, así como a la población migrante de las regiones Metropolitana, Magallanes y Arica. Así también otras actividades como ferias informativas sobre la materia, conmemoraciones del día nacional contra la ESCNNA y día contra la violencia hacia las mujeres. - ONG Paicabi, ha implementado actividades de formación y capacitación en materia de ESCNNA orientadas a las Oficinas de Protección de Derechos, así como a profesionales de los equipos y programas de la red de Sename, así como a instituciones de salud y educación. - ONG CAPREIS, ha realizado coordinaciones permanentes con Oficinas de Protección de Derechos, así como acciones tendientes a realizar capacitaciones a profesionales de Salud y Educación en el quehacer de los programas de la red Sename, así como la realización de mesas de infancia de las Provincias de Los Andes y San Felipe. - Fundación Ciudad del Niño, durante el 2019 participó de una mesa de trabajo contra el maltrato Infantil y la explotación sexual, liderada por la Directora Regional, con frecuencia semestral. Además, se mantuvo coordinación permanente con la Oficina de Protección de Derechos. Se han ejecutado diversas actividades de sensibilización por medio de capacitaciones a empresas de servicios turísticos como Profectus Integra Spa y Alfa Tour EIRL. Se han realizado también charlas a profesionales de las Oficinas de Protección de Derechos, acerca de las nuevas modalidades de ESCNNA en el ámbito virtual. También se realizaron talleres preventivos para estudiantes de primero a cuarto año de enseñanza media, con el fin de reconocer los riesgos de ESCNNA en las redes sociales y propiciar estrategias de autocuidado frente a los riesgos de ESCNNA en las redes sociales.

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
Estrategias de trabajo bajo internacional	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Relaciones Exteriores, participó en acciones vinculadas a identificar resoluciones o iniciativas multilaterales existentes en materia de ESCNNA en el Consejo de Derechos Humanos (Resolución 34/16 "Derechos del niño: protección de los derechos del niño en el marco de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"; Resolución 35/16 "Matrimonio infantil, precoz y forzado en situaciones humanitarias"; Resolución 37/20 "Derechos del Niño: Protección de los derechos del niño en situaciones humanitarias"; Resolución 35/5 "Mandato de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños") y en la Asamblea General de Naciones Unidas (Resolución 72/245 (2017) "Derechos del niño"; Resolución 74/174 (2019) "Lucha contra la explotación y los abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes en línea), además de participar en un diálogo interactivo con Relatora Especial sobre la venta y explotación sexual de niños y niñas. Por otro lado, el Ministerio de Relaciones Exteriores participó en espacios de trabajo en colaboración con organismos internacionales, para ello, participó en acuerdos en temas sobre Trata de Personas con Argentina, Colombia, Ecuador y Perú, informando las medidas que el país está adoptando para prevenir, investigar y sancionar la explotación sexual y comercial de NNA. Además, realizó contribuciones a Relatora Especial de Naciones Unidas, Sra. Maud de Boer-Buquicchio, sobre la venta y explotación de niños, niñas y adolescentes.
Acciones comunicacionales	<ul style="list-style-type: none"> - SENAME, durante los años 2017 y 2018, realizó y gestionó una campaña comunicacional mediante las plataformas del Servicio, con el mensaje "#No Hay Excusa", la cual quedó registrada en una matriz de registro de actividades elaborada por el Departamento de Protección de Derechos. Además, el año 2019 SENAME se sumó por medio de las redes sociales, a la campaña comunicacional "#La Infancia No se toca". - Carabineros de Chile, en octubre 2019, lanzó una campaña en las redes sociales contra la Trata de Personas, a través de la utilización de videos que buscaban sensibilizar y prevenir ese delito, así como promover su denuncia.
Plan Nacional de Niñez y Adolescencia 2018-2025	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Desarrollo Social y Familia, desarrolló el Plan Nacional de Niñez y Adolescencia 2018-2025, el que fue actualizado por la Subsecretaría de la Niñez y actualmente se encuentra realizando su seguimiento. Dicho Plan incorpora en uno de sus 18 resultados estratégicos, el fin a toda forma de violencia, incluyendo líneas de acción vinculadas a la prevención y erradicación de la ESCNNA.
Compromisos pendientes por falta de informe	<ul style="list-style-type: none"> - Consejo Nacional de Televisión, con el fin de reforzar las estrategias de sensibilización y prevención de la ESCNNA, se espera que pueda desarrollar campañas informativas, contenidos audiovisuales, así como acciones de sensibilización sobre la ESCNNA dirigidas a distintos sectores de la sociedad civil, a nivel local, regional y nacional. - Ministerio de Educación, se espera que pueda desarrollar cursos de perfeccionamiento y capacitación docente, abocados a prevenir y erradicar toda forma de vulneración de derechos de NNA, y detectar situaciones de Abuso sexual infantil que incluye la Explotación Sexual Comercial. - Corporación de Asistencia Judicial (CAJ) Metropolitana, con el fin de sensibilizar a la población en la materia, se espera que pueda aportar elementos de comprensión y prevención en materia de ESCNNA en instancias de formación y capacitación en comunidades educativas, así como orientación en la construcción de protocolos que definan procedimientos de actuación frente a casos de ESCNNA. - CAVI Valparaíso, se espera que el Centro de Atención Integral a Víctimas pueda realizar charlas o actividades de sensibilización sobre la temática de delitos sexuales, en espacios escolares. Con el mismo objetivo de sensibilización a la población y ciudadanía, se espera que el Centro pueda concurrir a las Plazas de Justicia para la entrega orientación e información educativa respecto de la materia de ESCNNA.

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
<p>Respecto de los productos comprometidos que no se llevaron a cabo por parte de las instituciones, se encuentran</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio del Trabajo y Previsión Social, comprometió manual pedagógico para Docentes de las escuelas del país, en materia de peores formas de trabajo infantil y ESCNNA, así como la incorporación de información sobre ESCNNA en página web del Programa Contra el Trabajo Infantil, son acciones comprometidas que no fueron llevadas a cabo, dada la falta de coordinación intersectorial e intercambio de información para trabajar en la materia. No obstante, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social colaboró (junto a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Ministerio de Educación y Fundación Telefónica) en el diseño del material educativo "Crecer Felices. Erradicación del trabajo infantil. Orientaciones para las comunidades educativas", el cual promueve la detección, prevención y erradicación del trabajo infantil. - Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, comprometió documento de Orientaciones para campañas de comunicación masivas que busquen cambiar los estereotipos de género en la infancia y adolescencia, tal como: "Derechos de las niñas y adolescentes ¿Por qué las niñas?", no obstante, se han realizado otras campañas que promueven cambios culturales sobre roles y estereotipos de género desde la niñez. Algunas de estas campañas son "Regala Igualdad" (promueve entregar regalos que eviten los estereotipos), campaña "Amar sin Violencia", campaña "Nada Justifica la Violencia contra las Mujeres", campaña "No lo dejes pasar, Tolerancia 0 a la Violencia contra las Mujeres". entre otras. Además, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género participó en la Mesa Intersectorial de Trata de Personas, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, incorporando a ella las acciones que realiza el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. - Ministerio del Interior y Seguridad Pública, comprometió capacitaciones a profesionales del Programa de Atención Integral Familiar (PAIF) 24 Horas en la temática de ESCNNA, por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito. La Subsecretaría de Prevención del Delito, no cuenta con un equipo especializado en la detección y tratamiento de víctimas de ESCNNA, por lo que el trabajo estuvo focalizado a otras áreas propias de dicha Subsecretaría. - Ministerio de Salud, comprometió la incorporación de la temática ESCNNA en video conferencias de Chile Crece Contigo. Esta actividad no se realizó, ya que las video conferencias estuvieron abocadas a asegurar el acceso a prestaciones de salud para niños y niñas en Residencias de SENAME de 0 a 4 años. También estaban comprometidas jornadas que incorporan la temática de ESCNNA en el programa adolescente y salud mental, las cuales serán recalendarizadas. Por último, no se elaboró la Cápsula de formación en ESCNNA comprometida, por la suspensión de contrato con proveedor de la plataforma, sin disponibilidad de capsulas educativas para funcionarios y funcionarias, por lo que se evaluará la reincorporación de la temática de ESCNNA en una siguiente instancia de difusión. - CAVI Concepción, comprometió charlas-taller sobre la temática de delitos sexuales, con población de séptimo y octavo año de enseñanza básica y primer año de enseñanza media, en establecimientos educacionales por parte del Centro de Atención Integral a Víctimas, no obstante, como forma de mitigar la no realización de la actividad, el Centro participó en la Feria de Prevención, del Liceo de Niñas de Concepción, dando énfasis a información vinculada a los delitos sexuales y trata de personas especialmente tratándose de niñas, niños y adolescentes. Así también realizó charlas a padres y madres apoderadas del Colegio Adventista de Concepción. - Ministerio de Desarrollo Social y Familia, comprometió capacitaciones a los equipos de los Programas del Subsistema de Seguridades y Oportunidades SSyOO y Chile Crece Contigo, respecto del uso de una Guía Educativa sobre la ESCNNA elaborada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos junto al Servicio Nacional de Menores. No se realizaron las capacitaciones, ni se contó con la Guía señalada.

Componente línea de acción “Detección temprana y atención primaria”

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
Sistemas de registro y análisis de datos	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección del Trabajo, Con el fin de mejorar los sistemas de registro sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, así como la pesquisa de casos de delitos vinculados a las peores formas de trabajo infantil, la Dirección del Trabajo aplica dentro de sus procedimientos, una denuncia a Fiscalía cuando se constatan casos de peores formas de trabajo infantil como la ESCNNA. No obstante, no se han constatado casos durante el periodo. En caso de fiscalizaciones que finalizan de sanciones relativas a peores formas de trabajo infantil, se deben completar los datos requeridos en el sistema informático para luego ser enviados a SENAME, y así construir la información en el Sistema de Registro. Por otro lado, en las revisiones efectuadas del Registro PFTI, se ha visualizado la necesidad de mejorar y ampliar la información que allí se ingresa, con la finalidad que sea un insumo para el desarrollo de las fiscalizaciones que se realizan en materia de trabajo de niños, niñas y adolescentes y peores formas de trabajo. - Carabineros de Chile, a partir del año 2018, se comienza a fortalecer la Unidad de análisis de la 35° Comisaría de Delitos Sexuales, incorporando herramientas de gestión institucional como SAIT, Imputado Conocido, Plataforma Programa de Seguridad Integrada PSI 24 horas, entre otros. Por otra parte, se fortalece la coordinación interinstitucional con ONG Raíces, Subsecretaría de Prevención del Delito, Programa contra la Trata de Personas, con el fin de aunar información acerca de focos de ESCNNA y realizar una detección temprana. - Ministerio de Salud, con el objetivo de definir un conjunto mínimo de datos que se extraerá del sistema SENAINFO de SENAME, para ajustarla a la información requerida en el contexto de ESCNNA, el Ministerio de Salud construye un Diccionario de Datos de SENAINFO, el cual señala para cada campo si la información debe o no estar considerado en el Conjunto Mínimo Básico de Datos. - SENAME, realizó proceso de monitoreo y reporte del seguimiento de los casos consignados en el Sistema de registro único de las peores formas de trabajo infantil, dando énfasis a las víctimas de explotación sexual y comercial.
Actividades formativas (Capacitaciones, talleres, charlas)	<ul style="list-style-type: none"> - Carabineros de Chile, con el fin de fortalecer el sistema de registro de niños, niñas y adolescentes identificados en ESC interno, se realizaron capacitaciones a 350 funcionarios de la Región Metropolitana, entre los cuales se encontraba el personal de la 35 Comisaría de Delitos Sexuales, personal de salas de familia y oficinas de Violencia Intrafamiliar. Dicha capacitación, se realizó en conjunto además con la Subsecretaría del Trabajo, donde se mantuvo un módulo específico sobre las peores formas de trabajo infantil. Con lo cual, se aportó en la formación del personal para la detección y mejoramiento del registro reflejado en el parte denuncia. Por otro lado, a través de la Zona de Prevención y Protección de la Familia por intermedio del Departamento Policial Infancia y Adolescencia, en forma mensual se envían los casos detectados de peores formas de trabajo infantil al programa 24 horas, información que luego es subida al sistema de registro de SENAME. Lo anteriormente expuesto, se ve reflejado en que se ingresó desde enero del 2017 a diciembre del 2019, 1077 casos de peores formas de trabajo infantil, siendo 98 casos correspondientes a la categoría explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. - CAVI Antofagasta, el Centro de Atención a Víctima sostuvo un trabajo con la con Corporación Municipal de Desarrollo Social (CORMUDESOS) para la elaboración de capacitaciones sobre las formas de registro de las peores formas de trabajo infantil, dirigidas a docentes de establecimientos educacionales municipalizados de la ciudad de Antofagasta, y a duplas psicosociales. Lo anterior fue llevado a cabo durante el periodo 2017 a 2019.

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
<p>Protocolos de actuación, investigación y/o derivación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Educación, con el objetivo de incentivar la detección temprana, derivación y la atención oportuna de los niños, niñas y adolescentes identificados en situación de ESCNNA, junto a la colaboración del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Organización Internacional del Trabajo OIT y Fundación Telefónica, se elaboró el material "Crece Felices, Erradicación del Trabajo Infantil", con orientaciones para las comunidades educativas y contenidos que promueven la prevención del trabajo infantil en Chile y su urgente erradicación, basándose en lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño. Este material entrega orientaciones para poder abordar la temática desde los instrumentos de gestión de los establecimientos educacionales, considerando la promoción y resguardo de derechos. De esta manera se promueve la generación de ambientes protectores, beneficiando el bienestar y cuidado de niños, niñas y adolescentes. Los establecimientos educacionales tienen la obligación de incorporar en sus Reglamentos Internos estrategias de información y capacitación para prevenir hechos de connotación sexual y agresiones, que atenten contra la integridad física y psicológica de los niños, niñas y adolescentes (NNA). De esta manera se fomenta el autocuidado y el reconocimiento de NNA como sujetos de derechos y libertades fundamentales. - Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito, elaboró un protocolo de derivación de situaciones de ESCNNA detectadas en usuarias/os del Programa de Atención Integral Familiar (PAIF) 24 Horas. Para dicho fin, se desarrollaron reuniones de coordinación, levantó un estado del arte en la materia para la sistematización de puntos relevantes para la elaboración del protocolo. Finalmente, el protocolo fue enviado a los equipos locales de detección temprana. - Ministerio Público, con el objetivo de Potenciar procesos de denuncia, de investigación específica y coordinación entre distintos actores-sectores involucrados en la temática, a través de la Unidad Especializada de Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional, se trabajó en la elaboración de dos protocolos que incluyen información, recomendaciones y buenas prácticas para la persecución de los delitos de comercio sexual y material pornográfico de niños, niñas y adolescentes. Para la elaboración de estos protocolos, se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo con fiscales y profesionales de la Fiscalía a cargo de casos emblemáticos en estas materias, con el objetivo de levantar buenas prácticas y desafíos que presentan estas investigaciones. El primer documento es la "Guía de investigación de delitos relativos al material pornográfico en que hayan sido utilizados NNA" (2017). Para la elaboración de esta guía se llevaron a cabo reuniones con representantes de la Policía de Investigaciones de Chile (Brigada Investigadora del Ciber Crimen Metropolitano, Laboratorio de Criminalística, LACRIM, y la Jefatura Nacional de Delitos Contra la Familia, JENAFAM). Asimismo, se efectuaron acciones de coordinación con Departamento Investigación de Organizaciones Criminales O.S.9 y el Laboratorio de Criminalística de Carabineros (LABOCAR) de Carabineros de Chile. El segundo documento es el "Protocolo de Investigación de delitos de explotación sexual comercial de NNA (ESCNNA)", aún en proceso de edición y publicación. En este protocolo aborda la fenomenología de estos casos, principalmente en lo relacionado al comercio sexual de NNA; la tipificación de las diversas conductas, con una somera revisión de algunos aspectos doctrinarios y jurisprudenciales; y aspectos investigativos y de protección de las víctimas. En este caso, para su redacción, se llevaron a cabo reuniones de coordinación con equipos del Ministerio Público a cargo de casos complejos, entre los que se cuentan las investigaciones SENAME, a cargo de la Fiscalía Regional Metropolitana Occidente, y la causa de la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, seguida, entre otros, en contra de funcionarios policiales por facilitación del comercio sexual por omisión de adolescentes. Junto con esto, se realizaron reuniones con la Jefatura Nacional contra Delitos Sexuales de la Policía de Investigaciones de Chile y profesionales de la 35 Comisaría de Delitos Sexuales de Carabineros de Chile.

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> - ONG Raíces, participó en el proceso de revisión, construcción y validación del "Protocolo de Actuación frente a hechos de Connotación Sexual y Agresiones Sexuales que atenten contra la integridad de los/las estudiantes con enfoque de género" para la región de Magallanes (Corporación Municipal de Punta Arenas), en donde se incorpora la ESCNNA como parte de los fenómenos a detectar, derivar y denunciar. Además, ONG Raíces cuenta con protocolo de derivación actualizado, el cual es socializado en las capacitaciones y reuniones de las redes locales. Por otro lado, no fue posible el trabajo conjunto entre los PEE a nivel nacional, pues este compromiso fue construido el mes de noviembre 2017 para ser ejecutado en el contexto del Observatorio Nacional de la ESCNNA, organizado por SENAME, con la participación amplia de las ONG's e Inter sector. Se desarrollaría en las sesiones mensuales de esta mesa, sin embargo, dicha instancia no fue realizada en periodo de este marco. - ONG CAPREIS, Con el fin de trabajar en una guía adecuada para derivación en materia de ESCNNA, se elaboró una ficha de derivación que incorpora indicadores de ESCNNA en sospecha, riesgo u ocurrencia. Asimismo, previo a cualquier derivación de NNA ya sea por parte de Tribunales, Ministerio Público o profesionales de la red, se realiza un análisis técnico del caso, para valorar la pertinencia en dicha derivación. - Fundación Ciudad del Niño, elaboró una pauta de indicadores y una ficha de derivación, efectuada y socializada por el programa. Con el fin de socializar el trabajo, se efectuaron a nivel provincial, jornadas de presentación de Protocolo contra el Maltrato y el Programa PEE expuso sobre fenómeno de la ESCNNA y los protocolos de derivación.
<p>Acciones para la de- tección temprana e intervenciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Salud, incorporó en la Orientación Técnica sobre Abordaje de Salud Mental Infantil en Atención Primaria de Salud para la atención de niños y niñas entre 4 y 9 años, una sección dedicada a la detección de ESCNNA, incluyendo definiciones, señales de alerta y primera respuesta. Dicha publicación y difusión se realizará durante el 2020. Por otro lado, en el Programa de Acompañamiento Psicosocial de Atención Primaria de Salud, el Ministerio incorpora como grupo objetivo a familias con NNAJ que presentan vulneración de derechos y se encuentran vigentes en programas SENAME, y de esa manera apoyar en potenciar mecanismo de detección temprana y atención oportuna de NNA en situación explotación sexual comercial. A fin de facilitar el acceso a controles de salud y/o tratamiento de NNAJ en situación ESC, se atiende a NNA a cargo de SENAME, y que corresponden a los territorios donde se implementa el sistema intersectorial de salud integral. El año 2018 se incorporaron al sistema intersectorial de salud los servicios de salud de Arica, Antofagasta, Maule, Reloncaví, Metropolitano Occidente, Concepción. Así también, el 2019 se incorporaron los servicios de salud de Iquique, O'Higgins, Biobío, Araucanía Sur, Aysén y Metropolitano Central.
<p>Compromisos pen- dientes por falta de informe</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Carabineros de Chile, se espera que pueda implementar un Banner en la página web institucional con información acerca del procedimiento policial que al personal de las unidades territoriales les corresponde adoptar, en casos de ESCNNA.

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
<p>Respecto de los productos comprometidos que no se llevaron a cabo por parte de las instituciones, se encuentran</p>	<ul style="list-style-type: none"> - SENAME, comprometió la inclusión de nuevos sectores (como el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio del Trabajo) al sistema de registro único de las peores formas de trabajo infantil. Además, queda como pendiente la reactivación de la Mesa de Trabajo sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (PFTI). - Ministerio de Salud, comprometió una Orientación Técnica para el abordaje de salud mental Adolescente en Atención Primaria de Salud que incluya un apartado de ESC, la cual queda pendiente de realización. No logró cumplirse la elaboración de estrategia para la creación de espacios amigables para atenciones de salud en adolescentes y jóvenes víctimas de ESC que forman parte del Programa de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE) del SENAME. Esta estrategia se desarrollará una vez que se cuente con Orientación Técnica de Detección y Atención Integral a NNA en situación de ESCNNA. También se espera el término del borrador de la Orientación Técnica para Víctimas de Trata y Explotación, que incluye un capítulo de ESCNNA. - Ministerio de Desarrollo Social y Familia, comprometió el desarrollo de acciones de apoyo por parte de Subsistema Chile Crece Contigo para la detección temprana, derivación y la atención en los casos que corresponda a ESCNNA, a través de la propuesta de flujo Chile Crece Contigo - SENAME. Si bien la acción no se cumplió, dada la baja prevalencia de esta vulneración en el tramo de edad que abordaba Chile Crece Contigo antes de la extensión, con la extensión a 9 años es factible abordarla, por medio de propuestas de Chile Crece Contigo a incluir en un siguiente Marco. - Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, comprometió la actualización de la Guía para la administración de Albergues de Emergencia y desastres para prevenir Violencia contra la Mujer, Trata de Personas y ESCNNA. Si bien se actualizó la guía durante el año 2019, no se dio cumplimiento a la difusión de la guía por parte de las SEREMIAS. No obstante, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género desarrolló, durante el periodo, iniciativas que están en el marco de la ESCNNA. Además, ONEMI se comprometió, a través de su PMG 2020, a actualizar la "Guía para la administración de albergues municipales" con enfoque de género, lo que permitirá entregar orientaciones para la administración de un albergue durante una emergencia y/o desastres con enfoque de género visualizando las necesidades básicas que se deben cubrir tanto para hombres y mujeres. - En la Mesa de Prevención y Erradicación de Toda forma de Violencia, constituida en el marco del Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia 2018-2025, se comprometió la priorización de la revisión de protocolos y ruta de acción en caso de violencia hacia NNA, siendo la ESC una de las más graves. - ONG Paicabi, con el fin de contribuir a la protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de ESCNNA, queda pendiente de elaborar una guía de derivación, así como un protocolo de derivación que incluya indicadores actualizados en materia de ESCNNA.

Componente línea de acción “Restitución de derechos y reparación del daño”

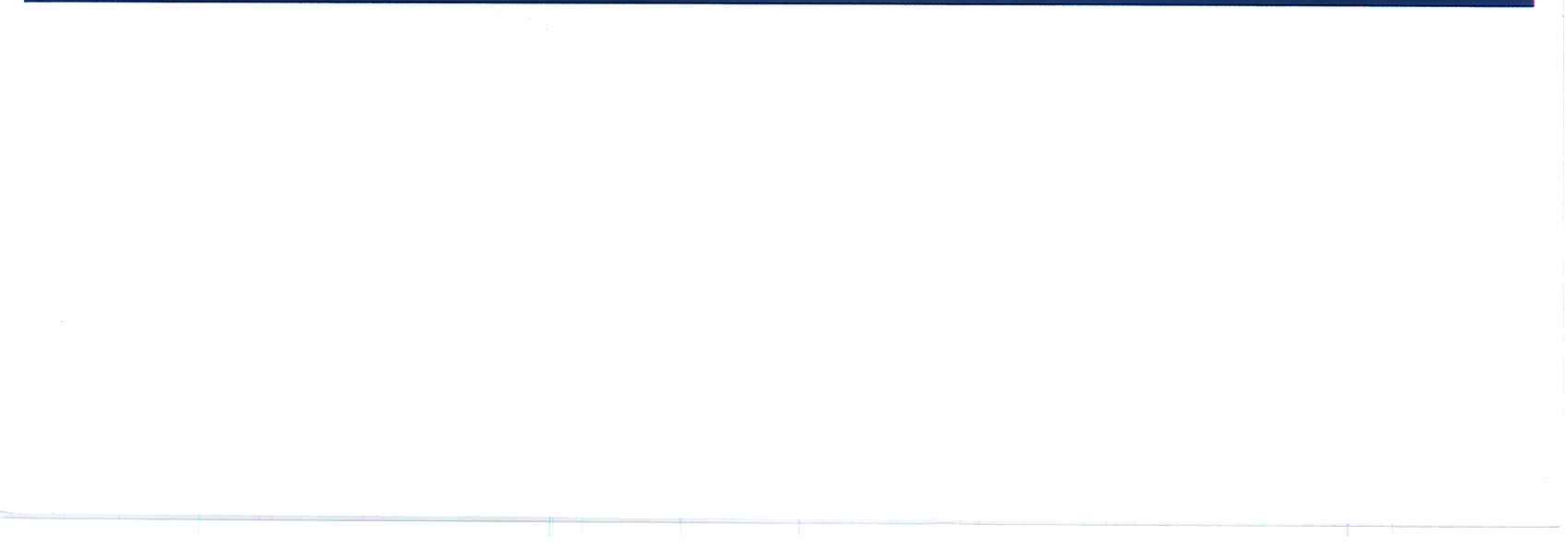
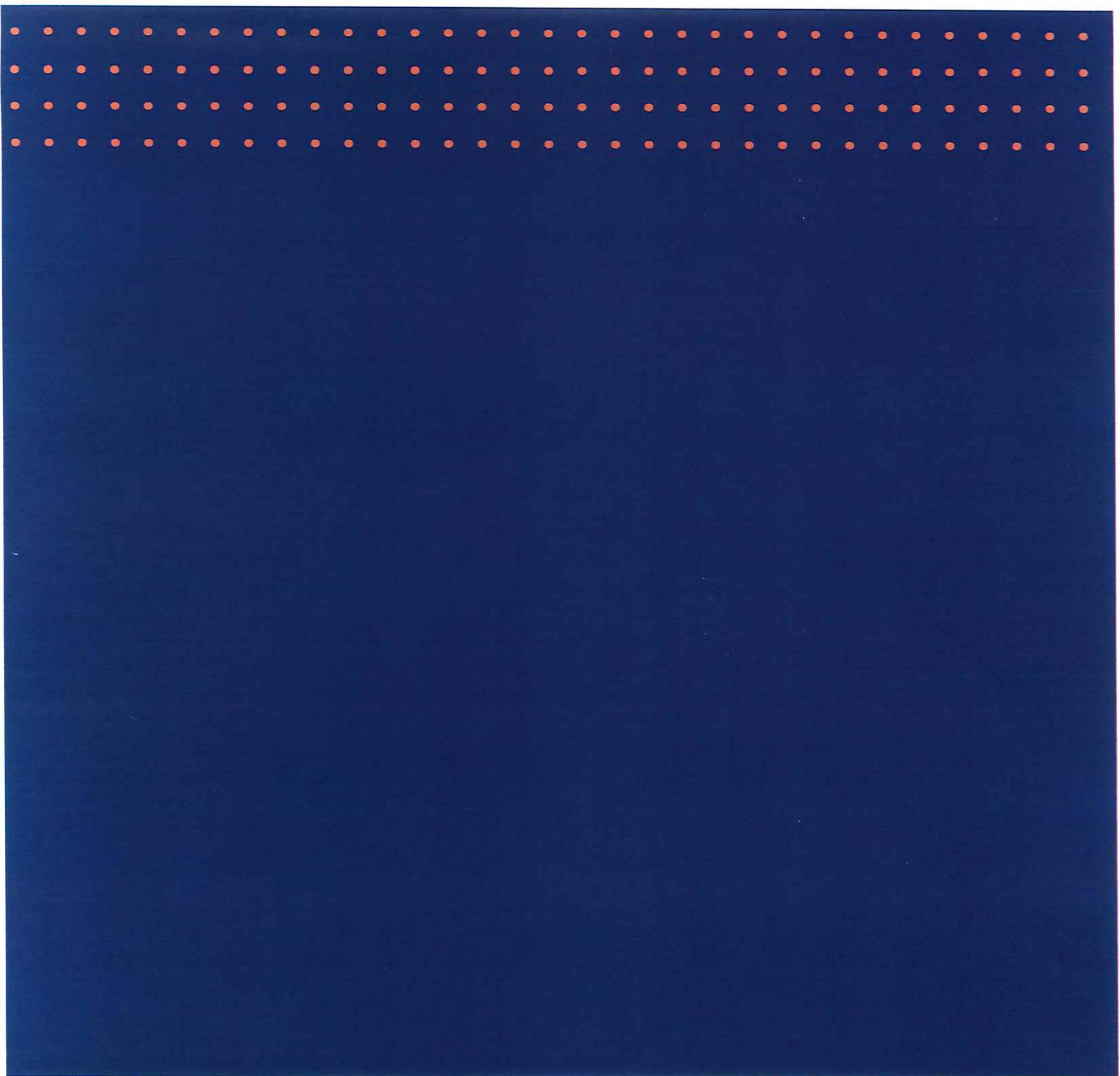
PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
Fiscalizaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección del Trabajo, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas de protección laboral a niños, niñas y adolescentes, ejecutó durante el 2018 un programa de fiscalización al trabajo de menores que laboraban en el sector comercio, el que tenía como objetivo verificar: a) el cumplimiento de las disposiciones legales a contratación, jornadas y remuneraciones relativas al trabajo de menores de 18 años y mayores de 15; b) que el empleador proteja eficazmente la vida y salud de los trabajadores menores de 18 y mayores de 15, en relación con las obligaciones específicas en esta materia; y c) la existencia de incumplimientos en materia de trabajos peligrosos definidos para menores de 18 años y mayores de 15 años, tanto por su naturaleza como por sus condiciones. Se realizaron 154 fiscalizaciones a diferentes empresas del sector comercio, en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, O’Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Lagos, Magallanes y Antártica Chilena y Metropolitana. De ellas, 20 fiscalizaciones terminaron con aplicación de sanciones. Además, en los programas de fiscalización que se han realizado para el sector agrícola, se ha incluido el trabajo de menores de acuerdo a lo establecido en el Código del Trabajo, como una temática a abordar.
Atenciones e intervenciones	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio Público, con el objetivo de brindar atención especializada a niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales y violencia intrafamiliar, se ha generado un modelo de atención especializada. En el modelo de intervención de las Unidades Regionales de Atención a Víctimas y Testigos del Ministerio Público, se encuentra establecida como definición, la evaluación del riesgo de las víctimas en cada caso. Conforme a la evaluación de riesgo, en los casos que corresponda se gestiona la adopción de medidas de protección para las víctimas, tanto autónomas como judiciales. En este último caso, el/la fiscal solicita la medida ante el tribunal que corresponda. Como resultado del proceso de evaluación llevado a cabo por profesionales de las Unidades Regionales a Atención a Víctimas y Testigos del Ministerio Público, se definen las necesidades de derivación de la víctima. De esta forma, se gestiona su intervención a nivel regional y/o local conforme a la cobertura de los diversos programas de la red pública. Asimismo, en caso de no existir cobertura o disponibilidad, se puede gestionar atención privada. En el marco de la implementación de la Ley N° 21.057, sobre entrevistas videograbadas para NNA, se elaboró por parte de la División de Atención a Víctimas y Testigos de la Fiscalía Nacional, una especificación en esta materia. Este documento se encuentra en un proceso de revisión interna antes de su publicación. - Servicio Médico Legal, junto al Ministerio de Salud, implementaron una Norma General Técnica para la Atención de Víctimas de Violencia Sexual. Durante el periodo 2019 se capacitaron a treinta y tres peritos tanto del SML como profesionales de la red de salud. Sin embargo, estaba contemplado la realización de pasantías desde agosto a octubre del 2019 para funcionarias y funcionarios del SML y de la red salud, las cuales fueron suspendidas por el estallido. Adicionalmente, se realizaron reuniones de coordinación intersectorial con la Mesa Intersectorial para la implementación de Unidades Clínico Forenses para Víctimas de Violencia Sexual en el ciclo de vida y la Red Nacional de Atención a Víctimas (Rav). En cuanto al registro de actividades de difusión y sensibilización, se brindó apoyo en la elaboración de un tríptico informativo, el cual posteriormente fue distribuido masivamente a nivel nacional en dependencias de la oficina OIRS como observación metodológica, tanto en modalidad ampliada, como en subcomisiones de la Red de Atención a Víctimas. Finalmente, el SML trabaja desde el año 2019 en la formalización de un convenio de colaboración con SENAME en casos de NNA que requieran urgencia para ser externalizados de las residencias del SENAME, especialmente en casos de susceptibilidad de adopción.

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> - SENAME, licitó proyectos especializados para la atención de NNA víctimas de ESC. Desde la Unidad de Protección de Derechos de SENAME, se elaboraron informes cuantitativos y cualitativos sobre NNA víctimas atendidos y egresados, semestralmente, dando cuenta de los aspectos relevantes y conclusiones surgidas de las evaluaciones de la ejecución de los proyectos y los desafíos para el año 2018 de esta oferta especializada del Servicio, entregando recomendaciones técnicas para la implementación de los proyectos PEE a las Direcciones Regionales de SENAME para el año 2019. Se elaboraron también las Orientaciones Técnicas "Detección, atención y primera respuesta en salud a personas víctimas de trata, tráfico ilícito de migrantes y explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes" el año 2018. Por último, a fin construir una articulación intersectorial que contribuya a la mejora de los procesos de NNA respecto a la atención en salud, educación y la sanción a los explotadores, se implementó el Sistema Intersectorial de Salud Integral con énfasis en Salud Mental para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la Red SENAME, en la que participan MINSAL, SENDA y SENAME. - ONG Raíces, a fin de favorecer y complementar los procesos de intervención especializada con las víctimas de explotación sexual comercial, considerando entre otros, el enfoque de género y población LGTBQ+, se desarrollaron jornadas temáticas con NNA sobre identidad de género, dirigidas a los NNA de los centros de acogida Sur y Poniente en los años 2018 y 2019. Adicionalmente, se realizaron coordinaciones con Instituciones orientadas a población LGTBQ+ que complementan los procesos reparatorios como lo son la Fundación Transitar y Clínica Jurídica para cambio registral. También se realizaron Focus Group con población LGTBQ+ para levantar información para TDH, en la cual participaron adolescentes y la organización de género en NNA Transgénero en el contexto escolar. Por otro lado, la ONG Raíces en la Región de Magallanes, realizó una sesión formativa con profesional Andrés Rivera, Consultor en Derechos Humanos e Identidad de Género, además de intervención conjunta con el Servicio de Salud en la transición de género de NNA transgénero, y con establecimientos municipales de Punta Arenas para favorecer la transición de género en NNA transgénero en el contexto escolar. - ONG Paicabi, con el fin de favorecer los procesos de intervención especializada en materia de ESCNNA, se realizan análisis de caso con perspectiva de género y abordaje de casos LGTBQ+. Queda pendiente no obstante, hacer un análisis general de los datos registrado en las bases datos. - ONG CAPREIS, con el fin de favorecer los procesos de intervención especializada en materia de ESCNNA se han identificado las buenas prácticas dentro del proyecto, aunque requieren una sistematización y análisis en el marco de las autoevaluaciones, considerando especialmente enfoque de género y población LGTBQ+. - Fundación Ciudad del Niño, el programa ha ingresado, observado y conversado con trabajadoras sexuales y encargados de locales nocturnos, a fin de prevenir y detectar casos de ESCNNA, y de esa forma efectuar denuncias correspondientes. Los datos obtenidos por el programa se actualizan y analizan anualmente, esto a fin de tener información actualizada para la evaluación anual. Se han realizado también, campañas informativas y de sensibilización con la comunidad respecto a la materia, por ejemplo, "campaña de fiestas patrias"; "campaña de verano" en la que se contó con la participación del Seremi de Justicia y Derechos Humanos y Dirección Regional de Sename de la cuarta región; "campaña contra el Trabajo Infantil" en colaboración con la mesa de erradicación del trabajo infantil a cargo de la Dirección del Trabajo; "campaña contra el grooming" en conjunto con Municipio de La Serena, OPD La Serena, Sename Regional, PDI y establecimiento educacionales de la misma ciudad.

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> - SENDA, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se encuentre apoyando y participando de la implementación progresiva del Sistema Intersectorial de Salud Integral con Énfasis en Salud Mental (SISI) para niños, niñas, adolescentes y jóvenes con vulneración de derechos y/o sujetos a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Desde el 2016 participa de reuniones semanales junto a MINSAL y SENAME, para la toma de acuerdos en el marco del Convenio de Colaboración respecto a la implementación del Sistema, con el fin de fortalecer la promoción, prevención y detección temprana, asegurar que niños, niñas, adolescentes y jóvenes tengan acceso a tratamientos y continuidad de cuidados, mejorar la calidad y contextos de vida de NNAJ, y monitorear y evaluar la implementación del Sistema. Por lo anterior, se ha gestionado la contratación de Gestores Intersectoriales en Valparaíso, RM y Biobío, con proyección contrataciones en todo el territorio. También se han elaborado protocolos, manuales, y gestión de procesos de inducción y capacitación a distintos profesionales involucrados en la implementación del Sistema de las tres instituciones (MINSAL, SENAME y SENDA). - Por otra parte, SENDA ha apoyado en fortalecer las competencias de los profesionales de los Equipos PEE de SENAME para la pesquisa temprana, derivación oportuna e implementación de estrategias motivacionales dirigidas a NNA víctimas de ESC. Para ello se desarrollaron textos de Detección Temprana en Espacios Laborales y Educativos, definiendo procedimientos y flujos para identificar, abordar, contener y referir casos de consumo, a partir del año 2017 en adelante hasta la fecha. Además, se desarrolló un curso de Detección Temprana online desde la plataforma institucional para los equipos de implementación de la oferta preventiva de SENDA, incluyendo a equipos de los Programas Especializados de SENAME PEE
<p>Compromisos pendientes por falta de informe</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Salud, se espera apoye en la elaboración de Informe de estudios nacionales e internacionales que aporten evidencia del daño biopsicosocial de los NNA víctimas de ESC.
<p>Respecto de los productos comprometidos que no se llevaron a cabo por parte de las instituciones, se encuentran</p>	<ul style="list-style-type: none"> - CAVI Arica, el Centro de Atención Integral a Víctimas se comprometió a brindar atención a todos los casos que la soliciten durante el año 2018, de conformidad a los parámetros establecidos en el modelo CAVI. No obstante, CAVI señala que durante el año 2018, no se ingresaron casos asociados a "Explotación Sexual Comercial Infanto-Juvenil", aunque sí hubo ingresos de niñas, niños y adolescentes; y sus familias que fueron víctimas de relaciones abusivas, que ocurrían en el seno familiar.

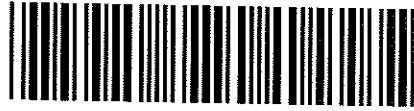
Componente línea de acción “Sanción de las personas explotadoras y protección de las víctimas”

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
<p>Mesa de Trabajo y coordinaciones intersectoriales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio Público, participó de una mesa interinstitucional de trabajo, que, si bien no se realizó de manera permanente durante el período, sí se llevaron a cabo numerosas acciones de coordinación con el objetivo de abordar correctamente las investigaciones y lograr sancionar a los/as explotadores/as. Algunos ejemplos de esto, fue el trabajo conjunto realizado entre la Fiscalía Regional Metropolitana Occidente y la 35ª Comisaría de Delitos Sexuales de Carabineros de Chile en el marco de las investigaciones de ESCNNA de víctimas que estén o hayan estado bajo la protección del SENAME o de sus organismos colaboradores. Estas acciones permitieron, durante el periodo señalado, que en más de 30 casos se obtuvieran sentencias condenatorias. - ONG Raíces, con el objetivo de favorecer instancias de trabajo colaborativo en torno a los procesos de protección y procesos penales que favorezcan la reparación jurídica de la vulneración vivida por NNA atendidos en los Proyectos Especializados de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes de SENAME (PEE), la ONG Raíces a través de su equipo PEE Poniente ha desarrollado un trabajo conjunto y continuo en torno a las investigaciones sobre ESCNNA junto a Fiscalía Sur y Occidente de la Región Metropolitana, mediante reuniones periódicas con URAVIT y Fiscales a cargo de los casos, a fin de aportar en el proceso de investigación, así como entregar elementos comprensivos del fenómeno de la ESCNNA que favorezcan la investigación como también el proceso penal y juicio oral. Lo anterior con muy buenos resultados, en términos de exponer la ESCNNA como un grave delito que pueda ser abordado en los juicios, reflejándose inclusive en las lecturas de sentencias y penas de los delitos. Se ha logrado llevar a juicio en el caso de 5 víctimas, además de estar vigentes alrededor de 10 procesos de investigación en contexto de ESCNNA, de los cuales se continúa la coordinación descrita. En el centro Sur se mantiene participación en Mesa de ESCNNA de La Cisterna, la cual es organizada por municipalidad y Carabineros de la comuna. En ella participan tribunales de familia, Fiscalía Sur y diversas instancias comunales. Se mantiene coordinación permanente con fiscalía occidente y sur a modo de apoyar distintas investigaciones. Particularmente, en la Región de Magallanes, hubo una reactivación de la Comisión Regional contra la ESCNNA donde participa ONG Raíces en conjunto con actores clave como el Ministerio Público, Juzgado de Familia, Corporación de Asistencia Judicial, SENAME, Carabineros de Chile, PDI, para la prevención y erradicación de la ESCNNA y persecución penal de los responsables en la Región de Magallanes. - ONG Paicabi, con el fin de procurar una coordinación intersectorial, se realiza reuniones de caso, especialmente con Programa de Representación Jurídica PRJ, además, se mantiene constantemente coordinación con fiscalía para conocer estado de las causas. Se realizan reuniones de análisis de casos con curadores ad litem de los casos más complejos que requieran visión externa. Por último, las elaboraciones de trabajo anuales con las distintas instancias se plasman en el documento de autoevaluación anual. - ONG CAPREIS, mantiene un trabajo coordinado y permanente con la judicatura, con el Programa de Representación Jurídica PRJ y Tribunales de Familia. No obstante, está pendiente y es preciso desarrollar informes anuales que den cuenta del trabajo realizado. - Fundación Ciudad del Niño, establece fluida coordinación con el Programa de Representación Jurídica PRJ y Tribunales de Familia. Además, se realizan reuniones mensuales con PRJ, y semestrales con Tribunales de Familia, constatado en los informes de evaluación anual.



Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	837568
Materia :	a: COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS SITUACION DE ABUSO Y EXPLOTACION SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BAJO PROTECCION DEL ESTADO.
Folio :	
Tipo Dcto :	Oficio
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	